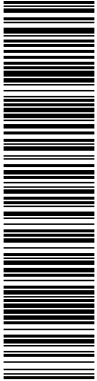


DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 1 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A4BFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.**

(sesión n.º 7)

según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES
D. DAVID REVENGA CUBERO
DÑA. ROSARIO MATEOS LEAL

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
D. JOSÉ ROMERO BAENA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MAS MADRID VALDEMORO (MM-VQV):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):

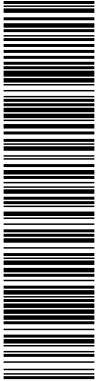
D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 1



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 2 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Ninguno

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a treinta de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y diecinueve minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde: comenzamos la sesión guardando un minuto de silencio en memoria de las víctimas de Tarragona, Huelva y La Rioja.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

1º.- Aprobación, si procede, de la siguiente acta (art. 80.2 y 91.1 ROF).

- Acta núm.12, de la sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 12/2024, de la sesión ordinaria de fecha 16/09/2024, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (E5061-T8IA3-PIHYK).

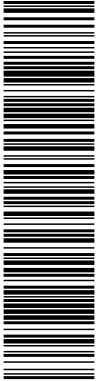
PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

2º.- Propuesta de aprobación inicial del expediente de DESAHUCIO ADMINISTRATIVO del bien demanial propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro denominado "INSTALACIÓN DEPORTIVA EL CARACOL" que se ubica en la Avda. de Europa nº 119 y 129 de este municipio, y cuya posesión es actualmente detentada por la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 3 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

código para la validación RO9D3-E8G84-EJ273) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

VISTA la Providencia de Alcaldía de 22 de noviembre de 2024 (CSV AY6K1-Z88VB-C1TR7) en la que se dispone el inicio de las actuaciones administrativas conducentes a la recuperación por parte del Ayuntamiento de Valdemoro de la posesión de la Instalación Deportiva "El Caracol".

VISTOS los documentos que acreditan que la titularidad del bien es del Ayuntamiento de Valdemoro y que el mismo tiene naturaleza de bien demanial de uso servicio público, que obran unidos al expediente (fichas de inventario y certificaciones catastrales).

VISTO el Informe del Técnico de Deportes de fecha 4 de abril de 2025 con Código de Validación 4UAES-MAEA1-ICW72 sobre la situación actual de las pistas deportivas de "El Caracol".

VISTO el Informe con propuesta de resolución emitido por la Letrada Municipal con fecha 28 de marzo de 2025 y Código de Validación 6EUWI-H3IZ3-BT5ND, que obra unida al expediente de su razón y dice literalmente en su parte expositiva:

«En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas como Letrada del Ayuntamiento de Valdemoro, así como en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía con CSV AY6K1-Z88VB-C1TR7 emito el siguiente **INFORME JURIDICO**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Sentencia 254/2020, de 12 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en los autos de Procedimiento Ordinario 479/2019, se desestimó el recurso formulado por la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, que declaró la nulidad de pleno derecho del acuerdo de adjudicación del contrato de gestión del servicio público, consistente en la explotación de las instalaciones deportivas "El Caracol".

La citada Sentencia fue declarada firme por Diligencia de Ordenación de 13 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Que, conforme se indica en la Providencia de Alcaldía por la que se ordena la emisión del presente informe, la empresa GESTIÓN PADEL VANCENTER SL continúa explotando la instalación deportiva cuya gestión le fue adjudicada en su momento. Dicha explotación se realiza sin título que le habilite para ello.

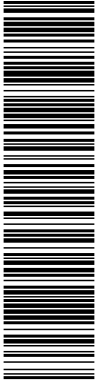
TERCERO.- Consta en el inventario de bienes municipales y en el Catastro la descripción de la Instalación Deportiva "El Caracol" interesando, a los efectos del presente informe, los siguientes datos acreditativos de la titularidad del bien, así como de su carácter demanial:

Referencia Catastral :2981709VK4428S0001RY
Bien de inventario: 10263 y 10264
Localización: Avda. de Europa 119 (Valdemoro)
Titularidad:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 3



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 4 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6A4BFA17542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Gestión Padel Valcenter SL (B86304458) – 100,00% Concesión administrativa
Ayuntamiento de Valdemoro – 100,00% Propiedad
Naturaleza: Dominio público

Referencia Catastral: 3079305VK4437N0001LI

Bien de inventario: 10261 y 10262

Localización: Avda. de Europa 129 – Parcela DD – Sector R6 (Valdemoro)

Titularidad:

Gestión Padel Valcenter SL (B86304458) – 100,00% Concesión administrativa
Ayuntamiento de Valdemoro – 100,00% Propiedad
Naturaleza: Dominio público

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Legislación aplicable

- RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Documentos que constan en el Expediente

El presente Informe se emite habiendo tenido acceso a los siguientes documentos:

- Sentencia 254/2020, de 12 de noviembre, dictada por el JCA nº 30 de Madrid – PO 479/2019
- Diligencia de Ordenación de 13 de enero de 2021 declarando la firmeza de la Sentencia
- Fichas del inventario de bienes (4)
- Certificaciones catastrales (2)

PRIMERO.- Desahucio administrativo

Como ha quedado expuesto en el antecedente de hecho primero, la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL ya no ostenta título habilitante para ocupar la Instalación Deportiva “El Caracol” al haberse declarado que el acto administrativo que le autorizaba para poseer el bien y por el que se acordó adjudicar a su favor el contrato de gestión de la Instalación Deportiva “El Caracol” es nulo de pleno derecho.

El art. 44 RBEL dice:

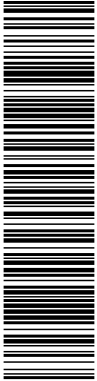
«1. Corresponde a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las siguientes potestades en relación con sus bienes:

a) La potestad de investigación.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 4



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 5 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A8BFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- b) La potestad de deslinde.
- c) La potestad de recuperación de oficio.
- d) La potestad de desahucio administrativo.

2. Para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable».

Por su parte el art. 58 LPAP -que tiene carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en el DF Segunda, epígrafe 5º de dicha Ley- dice: «Las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros».

En el presente supuesto procede el ejercicio de la potestad de "desahucio administrativo" que ha sido definido por la Jurisprudencia en los siguientes términos:

- «El desahucio administrativo es un procedimiento de naturaleza administrativa que, por tanto, desarrolla la Administración por sí sin intervención de los Tribunales y cuya finalidad última, en fase de ejecución forzosa, es el lanzamiento, por los propios agentes de aquella, de quienes sin título bastante ocupan bienes de dominio público. En la mencionada fase si constituye una variedad de la compulsión directa sobre las personas y justamente por ello hay que destacar que para su precedencia resulta imprescindible que el poseedor de los bienes carezca de título bastante para justificar su posición» (STS de 28 de julio de 1987)
- «... una potestad por la que la Administración titular de un bien público puede instar unilateralmente el desahucio de los terceros que venían usando o aprovechando dicho bien, declarando el rescate o la caducidad de los títulos (autorización o concesión) y efectuando el posterior lanzamiento de sus ocupantes si éstos no abandonan voluntariamente la posesión. Es una figura paralela al desahucio civil, regulado hoy bajo la forma del juicio verbal en la Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 250.1.2º LEC), el propietario del mismo cuyo objetivo es la recuperación de la posesión del inmueble cedido en precario» (Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional de 2 de marzo de 2011).

Es decir, el desahucio administrativo implica que los ocupantes del bien tuvieron en su momento un título legítimo y válido que amparaba la posesión y que ha decaído. Esta figura se contrapone a la potestad administrativa de la "recuperación de oficio" que presupone que el ilegítimo ocupante del bien nunca tuvo título que le habilitase para ello.

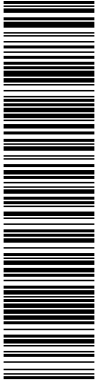
Pues bien, sentado lo anterior, es necesario plantear el alcance del acuerdo de desahucio administrativo que ya adelantamos es meramente declarativo y que, en caso de no ser cumplido voluntariamente por el desahuciado, implicará la tramitación del posterior lanzamiento que si tiene naturaleza ejecutiva.

Esta diferenciación entre el alcance declarativo y ejecutivo del desahucio administrativo y el lanzamiento ha sido planteada por la doctrina más autorizada:

- Gallardo Castillo que entiende: "...resulta imprescindible partir de una diferenciación previa: la que separa el desahucio administrativo, propiamente



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 6 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

dicho, y el lanzamiento. El primero en modo alguno puede concebirse como una modalidad de ejecución forzosa, pues no es más que el procedimiento declarativo previo a la fase ejecutiva que aparece representada por el acto del lanzamiento...”.

- Gosálbez Pequeño afirma que: *“Y si en el procedimiento administrativo previo a la resolución de desahucio han de acreditarse o justificarse los presupuestos y requisitos legitimadores del ejercicio de esta potestad administrativa y, en especial, la extinción del título administrativo habilitante de esa “ocupación por terceros”, resulta evidente que no estamos ante un simple procedimiento ejecutivo o medio alguno de ejecución forzosa, sino ante un auténtico procedimiento administrativo declarativo que debe finalizar con una decisión administrativa que declare el fin de la posesión privada del bien demanial y, consecuentemente, conceda al ocupante un plazo de cumplimiento voluntario para cesar la ocupación, apercibiéndole de la ejecución forzosa (desalojo coactivo o lanzamiento por los agentes administrativos) en caso de no efectuar el desalojo voluntariamente en el plazo y en las condiciones establecidas en el acuerdo del desahucio. La resolución administrativa de desahucio, pues, en modo alguno puede considerarse un acto propio y específico de un procedimiento administrativo ejecutivo, si no, ante todo, una resolución administrativa declarativa (y “ejecutiva” y, por tanto, de obligado cumplimiento), que no siempre precisará la ejecución forzosa, la fase ejecutiva del desahucio acordado en vía administrativa”.*

SEGUNDO.- Improcedencia de indemnización

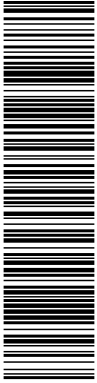
El art. 120 RBEL dice: *«La extinción de los derechos constituidos sobre bienes de dominio público o comunales de las Entidades locales, en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título y de las ocupaciones a que hubieren dado lugar, se efectuará por las Corporaciones, en todo caso, por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, según proceda, con arreglo a derecho».*

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 11/07/1984 (Rec. 81404), ya determinó que:

«1ª una cosa es la facultad del Ayuntamiento de reaccionar, por su propia autoridad, contra las perturbaciones del uso público de los bienes municipales cometidas por personas al margen de todo vínculo obligacional con el Ayuntamiento, materia regulada en los artículos 404 de la Ley de Régimen Local y 55 de su Reglamento de Bienes, y otra bien distinta es la facultad de desahucio administrativo por extinción de los derechos constituidos sobre dichos bienes, que confiere el artículo 107 del repetido Reglamento y que ha ejercitado con toda legalidad el Ayuntamiento demandado en cuanto que, acreditada la propiedad municipal del campo de fútbol y la condición de precarista del Club apelante, la extinción del uso del mismo por dicho Club se produce por la libre voluntad municipal y ello autoriza al Ayuntamiento para ejercer la acción sumaria de desahucio que dicho artículo 107 le confiere, sin posibilidad alguna de aplicación de los citados artículos 404 y 55, cuyo contenido normativo es totalmente ajeno a las instituciones del precario y del desahucio administrativo y 2º el artículo 113 del Reglamento, comprendido dentro del título regulador del desahucio administrativo establece bien claramente en su número 2 que “el titular del contrato de precario y el mero ocupante carecerán de derecho a indemnización por la extinción de su posesión”.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 7 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el presente supuesto no concurre el derecho a indemnización respecto a la empresa GESTIÓN PADEL VALCENTER SL, pues el título habilitante para la posesión ha desaparecido como consecuencia de una resolución judicial que lo declara nulo de pleno derecho, extinguiéndose con ello el derecho de la empresa a poseer el bien y, simultáneamente, alcanzando los efectos de la revisión del oficio al momento temporal en el que se dictó el acto declarado nulo (el de adjudicación del contrato).

Por lo anterior, la declaración de nulidad realizada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid implica, a los efectos del presente expediente de desahucio administrativo, que la situación legal de GESTIÓN PADEL VALCENTER SL ha sido la de un mero ocupante, al no haber existido título habilitante válido en ningún momento.

TERCERO.- Plazo, procedimiento y órgano competente

Comenzaremos por acreditar que el carácter demanial del bien hace que el ejercicio de esta potestad exorbitante de la Administración se pueda hacer en cualquier momento temporal (a diferencia de los bienes patrimoniales, en los que se encuentra limitada a un año).

Así se establece en el art. 70 RBEL que indica: «1. Las Corporaciones locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo».

Con respecto a los documentos que obligatoriamente deben obrar en el expediente, son los siguientes:

- El documento acreditativo de la extinción del título habilitante.

En el presente supuesto la acreditación documental de tal circunstancia es la Sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en los autos de Procedimiento Ordinario 479/2019, por la que se desestimó el recurso formulado por la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, que declaró la nulidad de pleno derecho del acuerdo de adjudicación del contrato de gestión del servicio público, consistente en la explotación de las instalaciones deportivas "El Caracol".

- Documentación acreditativa de la titularidad del bien y de la posesión anterior del bien afectado.

Obra en el expediente las fichas de inventario con la descripción de los cuatro solares municipales que integran la actual instalación deportiva "El Caracol" (con números de bien 10261, 10262, 10263 y 10264).

Constan también las certificaciones catastrales, en las que expresamente figura el derecho de propiedad del Ayuntamiento sobre los bienes.

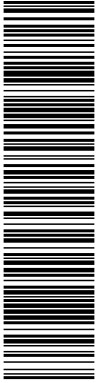
El procedimiento para adoptar el acuerdo de desahucio administrativo es objeto de regulación en los arts. 120 a 135 RBEL. De acuerdo con las disposiciones citadas, la tramitación a seguir es la siguiente:

1. Aprobación inicial por el Pleno, que se notificará al ocupante confiriéndole trámite

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 7



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 8 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6AABFA7542D371D9DD0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de audiencia por plazo no inferior a 10 días hábiles, ni superior a 15.

2. Aprobación definitiva del acuerdo de desahucio administrativo por el Pleno de la Corporación con requerimiento para que proceda al desalojo y entrega del bien.
3. En el supuesto de que no se produzca el desalojo voluntario y dentro de los ocho días siguientes a la expiración del plazo concedido, el Alcalde le apercibirá de lanzamiento en el plazo de otros cinco días.
4. El lanzamiento se llevará a efecto el día fijado para el mismo por la Entidad Local con sus propios medios, a cuyo efecto bastará la orden escrita del Alcalde, de la que se entregará copia al interesado.
5. En la fecha señalada para el desalojo o, en su caso, en la fecha en que tenga lugar el lanzamiento, se levantará acta en la que conste el estado en que se encuentran las instalaciones deportivas, a fin de comprobar que las mismas no han sufrido menoscabo o deterioro.

Es órgano competente para adoptar el acuerdo de desahucio administrativo es el Pleno de la corporación, conforme establece el art. 133.2 RBEL.

El órgano competente para apercibir el lanzamiento y su ejecución es el titular de la Alcaldía (art. 130 RBEL), si bien, tal competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1556/2024 de 24 de abril, por el que se atribuye a dicho órgano colegiado la competencia en materia de «*adquisición, disposición, protección y defensa, utilización y, en general, gestión de bienes y derecho de titularidad municipal, salvo las competencias delegadas en la Concejalía Delegada con competencias urbanísticas*».

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la LEY 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

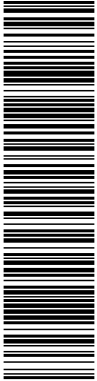
A la vista de cuanto antecede, y de los documentos que conforman el expediente y una vez dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Servicios de la Ciudad, Educación, Deportes, Cultura y Festejos, la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, propone que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de DESAHUCIO ADMINISTRATIVO del bien demanial propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro denominado "INSTALACIÓN DEPORTIVA EL CARACOL" que se ubica en la Avda. de Europa núms. 119 y 129 de este municipio, y cuya posesión es actualmente detentada por la mercantil GESTIÓN PADEL VALCENTER SL con NIF B86304458.

El Ayuntamiento de Valdemoro ejerce su potestad de desahucio administrativo tras haber sido declarado nulo de pleno derecho -por Sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid en el Procedimiento Ordinario 479/2019- el acuerdo de adjudicación del contrato administrativo denominado "*Gestión de servicio público, mediante modalidad de concesión, de las instalaciones deportivas "El Caracol" parcelas DD RC-2 y DD RC-3, para la explotación de las mismas*" (Exp. 188/2011), que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19/01/2012.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 9 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La declaración de desahucio administrativo no da lugar a indemnización alguna a favor de la mercantil desahuciado, habida cuenta que el título habilitante de la posesión ha sido declarado nulo de pleno derecho, extendiéndose los efectos de dicha nulidad al momento en que se adoptó el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- CONFERIR a GESTIÓN PADEL VALCENTER SL trámite de audiencia por diez (10) días hábiles, al objeto de que formule propuesta de plazo para proceder al desalojo voluntario del bien que, conforme establece el art. 126.5 RBEL no podrá ser superior a 5 meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo definitivo de desahucio.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

El Sr. Pous, concejal del grupo político municipal del P.P.: ya lo hemos podido traer a Pleno, lo estoy exponiendo porque estamos intentando que vaya a la par desde el área de deporte con la licitación de este centro, intentando evitar que haya un tiempo de abandono de esa instalación o incluso que el Ayuntamiento tenga que sufragar gastos. ¿Cómo lo estamos haciendo? va parejo la licitación a la vez que esté desahucio, del expediente se ha hecho todo por la parte jurídica y nosotros lo estamos haciendo desde deportes, incluso ya está hecho el estudio de viabilidad, bastante avanzado. Estamos intentando que se haga realidad la licitación para el mes de septiembre y octubre, que el nuevo curso ya esté adjudicado a una nueva empresa si todo tiene que ir como tiene que ir correcto. Este equipo de gobierno intenta evitar más gastos y todo lo que es a los vecinos.

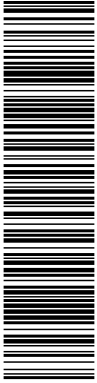
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: hay que abrir las instalaciones que están cerradas que son de uso público para garantizar que todos los vecinos de Valdemoro puedan utilizarlas. Es verdad que hay que darle un uso continuado y con garantías para que todos los vecinos de Valdemoro lo puedan utilizar, vemos bien si se hace una buena gestión y sirve para los vecinos. Vamos a votar a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: es la recuperación de una instalación que fue adjudicada de forma irregular en el 2012, en una época de corrupción municipal, y hemos tardado, unos trece años para poder recuperarla para los vecinos y vecinas. Recordar que aún mantenemos muchas instalaciones de aquella época que fueron cedidas de forma irregular que deberían estar al servicio de los vecinos y vecinas y pertenecer a este Ayuntamiento, por lo cual animamos al gobierno a que siga este camino.

Y respecto a esta instalación, nos produce dudas que se vuelva a externalizar, quizá entendemos que por las carencias del Ayuntamiento sea el camino más fácil, pero no creemos que sea el mejor. De las externalizaciones que se produjeron en gobiernos anteriores del PP hemos visto durante todos estos años el mal resultado, servicios de limpieza, de mantenimiento externalizados, instalaciones deportivas que al final se convierten en corrupciones y tardamos trece años en recuperar la instalación, así que la privatización no estamos seguros de que sea el mejor camino. Felicitamos por la recuperación del bien.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: felicitar y agradecer por el buen trabajo al gobierno progresista que en esos veintidós meses pudo

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 10 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

trabajar a favor de los intereses de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo y no como se había venido trabajando en este expediente por los intereses de - parece ser - unos particulares. Agradecer a los compañeros y compañeras de aquel gobierno progresista por la buena labor que hicieron, especialmente a Nuria Triguero. El Ayuntamiento ha perdido mucho dinero en este servicio y nos felicitamos que, como se dijo en comisión informativa, se vaya a elaborar un informe donde se estime el daño emergente o el lucro cesante que ha tenido el Ayuntamiento por esta concesión.

No hemos tenido, sin embargo, respuestas a otras preguntas que formulamos: si se iba a sancionar por no hacer la adecuada labor de mantenimiento a la empresa, porque cómo no ha hecho bien el mantenimiento ya sabemos los problemas que ha traído. Además, también preguntamos si en el Pleno se había acordado cómo debía ser la gestión, ya que son instalaciones que se hicieron con dinero público y desconocemos si se hizo un acuerdo plenario determinando si la gestión iba a ser directa o indirecta. Entendemos que a ustedes le gusta mucho más la gestión indirecta, pero no sabemos si se siguieron los procedimientos adecuados para determinarlo, lo preguntamos en comisión informativa y seguimos sin respuesta. Afearles que lo traigan ahora, desde nuestro punto de vista se podían haber agilizado los plazos, esto viene de demasiado tiempo y se podía haber desarrollado con mucha más brevedad, echamos en falta que se hubiese resuelto antes. Quiero terminar agradeciendo a los compañeros del partido socialista de la presente legislatura porque entendemos que esto forma parte de ese trabajo de fiscalización que hacemos cada mes, recordamos que este servicio está en fraude de ley y que se debe revisar por los intereses de los vecinos y vecinas. El PSOE en este sentido como se le muestra en el expediente es sinónimo de mirar por y para el pueblo.

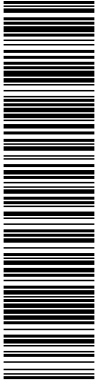
El Sr. Pous, concejal del grupo político municipal del P.P.: están abiertas las instalaciones, hemos intentado que ese servicio nunca se pierda, fue una de las primeras decisiones que tuvimos que tomar, se heredaba de esa manera y hablamos con ellos, y así es, y por eso van a la par. No creo que haya dudas, además hay un informe de viabilidad que ya mencioné en la respuesta al partido socialista. Se solicitó a través de Intervención un informe de viabilidad que no pudiese ser municipal y ahora mismo con los medios que tenemos se ha justificado.

De ahí viene un poco el retraso, hemos intentado hacerlo todo a la par para que los intereses de los vecinos de Valdemoro no generen un coste añadido ¿qué hacemos con esta instalación cerrada? habría que gastar en seguridad, etc. En esta licitación va un proyecto de mejora bastante importante, mejoras tanto estructurales como para dar mejor servicio y además dirigido más al pádel, y al servicio también de esa zona que también necesita más servicios de restauración, etc, llevamos meses intentando hacerlo bien. ¿Por qué? Porque es una licitación para unos años puesto que se va a hacer una inversión considerable, y este equipo de gobierno está yendo a más, había que hacerlo para que no haya perjuicio para los vecinos y vecinas de Valdemoro, se está intentando hacer en conjunto y solapar para que vaya todo bien.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: estamos de acuerdo en la recuperación de bien, es positivo. Pero el informe de Intervención realmente lo que dice es que con los medios actuales que posee el Ayuntamiento no se puede hacer una gestión municipal, a partir de ahí hay que tomar una decisión: o iniciamos una licitación para tener una empresa privada - que es la opción que se ha tomado - o bien se provee de personal público, o establecer medios de colaboración con asociaciones, grupos deportivos locales para que puedan llevar la gestión y ese es el camino que nosotros queremos iniciar. Los dos caminos son difíciles, serán largos y



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 11 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ustedes han decidido licitarlo a una empresa privada.

Tenemos ejemplos de las externalizaciones: contratos de basura, contratos de limpieza viaria, otros contratos de instalaciones deportivas que todavía tenemos y que habría que recuperar. El informe no quiere decir que no pueda ser municipal, lo que dice es que con los medios actuales no puede ser una gestión municipal, ¡pues proveamos esos medios! ¿Qué es un camino largo? pero la licitación también lo es, dice el concejal que en septiembre ¡ojalá! vamos a ver lo que ocurre, porque los procesos de licitación sabemos que llevan meses, puede haber recursos etc, son caminos también difíciles, a nosotros nos parecía mejor el de la gestión pública.

El Sr. Revenga, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: la empresa que hay ahora mismo se tendría que haber encargado del mantenimiento de los jardines aledaños y los parquecitos, por eso los vecinos estaban muy descontentos con la situación. Por favor para la nueva licitación ténganlo en cuenta y que se cumpla, porque ahora mismo al margen de la gestión deportiva es importante tener un mantenimiento alrededor, porque aquello había veces que parecía la selva y el parque es de los niños, estaban sin recoger las papeleras, etc.

El Sr. Alcalde: puntualizar que esto viene de la época de gobierno que estaba en el partido socialista - gobierno progresista como le llaman ustedes - efectivamente se hizo una revisión de oficio que acabó en un procedimiento judicial que daba la razón al Ayuntamiento en este caso, por lo tanto, creo que está bien hecho. Si doña Nuria tuvo que ver con ese desempeño la felicito, porque no es una cuestión objetiva o subjetiva de este alcalde, es por sentencia judicial y no hay nada más que hablar alrededor del procedimiento está bien hecho. Nos hubiera gustado traerlo antes, pero hay cuestiones que analizar, hay que cumplir esta sentencia judicial y nos interesa a todos que esa instalación siga funcionando.

En cuanto a la gestión externa o interna de la instalación, efectivamente no tenemos medios propios, es la realidad desgraciadamente, y la provisión de personal tiene unas limitaciones en esta casa también considerables no solamente presupuestarias sino a nivel de la tasa de reposición, vuelven las reglas fiscales y todo es complicado. Entendemos que el Sr. Carrillo se retrotrae al pasado que es de donde viene esta instalación comparando con más cosas, son cuestiones personales que no voy a entrar, pero lo que queremos es que la instalación esté lo mejor posible cumpliendo con la legalidad y lo antes posible.

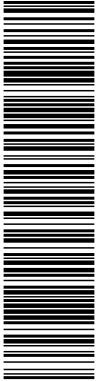
Por lo tanto, igual que en otros contratos no se hizo bien tampoco es un hecho subjetivo por parte de este concejal, si no por lo que han dicho los tribunales, en este caso creo que sí. En cuanto a algunas cuestiones que ha dicho el portavoz socialista, creo que las ha planteado por escrito, si no le animo a que lo haga y les respondemos a todas las que acaba de decir.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 12 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; la **abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y **ningún voto en contra**.

3º.- Propuesta sobre compatibilidad para una segunda actividad del empleado municipal Don RDL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación NGPGS-VB66C-BLAHL) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen interior, Don Samuel Hernández Villamón:

Mediante escrito presentado en registro electrónico con número REGAGE24e00052321479 de fecha 11 de julio de 2024, Don R.D.L. con D.N.I. número XXXX4024-N solicita la compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector privado, por cuenta propia, en la empresa Centro Lazos ubicada en Illescas para desempeñar las funciones de especialista en atención a las altas capacidades intelectuales.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2024, el interesado comunica lo siguiente, relativo al horario que desempeñará en la segunda actividad:

“El horario será flexible y con posibilidad de adaptación, por eso puse en la instancia, que se priorizarán las necesidades del Ayuntamiento.

No obstante, como horario “preferente”, serán 10 horas semanales, repartidas los lunes y martes de 17 a 21h y jueves alternos (uno sí y uno no) de 17 a 21h. en definitiva se consideran 10 horas semanales pero una semana son 8 horas y otras 12 horas.”

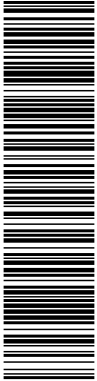
Por otra parte, con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante registro electrónico con número REGAGE24e00088685697, el interesado comunica que finalizó *“la actividad para la que me fue concedida la anterior compatibilidad y de la que se me informó el día 01 de diciembre de 2022. Dicho acuerdo se adoptó en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de noviembre de 2022. Su relación laboral con la empresa Educalia Formación S.L. finalizó el día 21 de junio de 2023.”*

Y por tanto, solicita que *“se deje de tener en cuenta la compatibilidad anteriormente concedida y por contra, se tenga en cuenta la nueva solicitud de compatibilidad realizada el día 11 de julio de 2024 y enviada por registro electrónico con número REGAGE24e00052321479.”*

Don R.D.L., es empleado laboral del Ayuntamiento de Valdemoro con fecha de antigüedad el 4 de abril de 2005, con la categoría de Monitor adscrito al Servicio de Educación y con una relación contractual de carácter indefinido fijo. Tiene una jornada a tiempo completo de 37 horas y 30 minutos semanales repartida de lunes, miércoles y viernes de 9h a 15 y martes y jueves de 9h a 14h y de 16h 19h30. La retribución del personal laboral del Ayuntamiento de Valdemoro se compone del



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 13 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E55B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

salario base, plus de actividad y plus extrasalarial. No está determinada la definición de los pluses. Según consta en los datos de nóminas, el interesado no percibe retribución correspondiente a la dedicación.

La asesoría jurídica externa del Ayuntamiento, CALIXTO ESCARIZ S.L.U., ha emitido un informe de fecha 13 de diciembre de 2024 atendiendo a la solicitud de compatibilidad presentada por el empleado en el que concluye:

“De todas las consideraciones expuestas en el presente informe, llegamos a las siguientes conclusiones, con el fin de resolver si procede o no autorizar la solicitud de compatibilidad realizada por Don R.D.L.:

1. La segunda actividad de “Especialista en atención a las Altas Capacidades Intelectuales” que pretende compatibilizar Don R.D.L. no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 53/1984 para las actividades privadas.
2. Por ello, y a la vista de la jurisprudencia que establece que una interpretación restrictiva de los preceptos de la Ley 53/1984 supondría una vulneración del derecho constitucional a la dignidad personal y al libre desarrollo de la personalidad, cabe llegar a la conclusión de que procede autorizar a Don R.D.L. para que desempeñe como actividad secundaria la de Especialista en atención a las Altas Capacidades Intelectuales, siempre y cuando se respete la jornada que ha determinado en su solicitud y priorizando las necesidades horarias del servicio que realiza en el Ayuntamiento.”

VISTO.- El informe con CPV 2H717-W6F0S-W80TK de fecha 26 de febrero de 2025 emitido por el Técnico del Servicio de Educación que relaciona las funciones que desempeña el citado empleado.

VISTO.- El informe complementario emitido por la Concejalía de Personal con CPV 99524-Z9GOD-8T6FJ en relación a la citada compatibilidad

A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

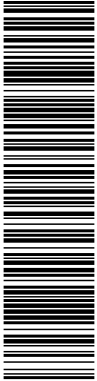
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (arts. 1, 11, 16).
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administración del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 103.3 de la Constitución Española (en adelante C.E.) de 27 de diciembre de 1978, establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

La ley reguladora de las incompatibilidades tiene carácter básico. En la actualidad se encuentra vigente, dando cumplimiento al mandato constitucional, la Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre (en adelante LI), desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, aplicable al personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos de ellas dependientes conforme señala el artículo 2.1.c).

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL y art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 14 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6A4BFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Empleado Público, en adelante TREBEP).

El art. 1.3 L.I. establece como criterio general que:

“En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Criterio este que se desarrolla, se concreta en los arts. 11, 12, 13 y 16 de la citada ley.

Ahora bien, se debe tener presente que la compatibilidad privada es un derecho del empleado público; y siempre que se den las circunstancias generales establecidas en la legislación, es decir que, si se cumplen las limitaciones, debe concederse la misma.

El interesado solicita la compatibilidad para realizar una actividad de especialista en atención a las altas capacidades intelectuales, por cuenta ajena. Desempeñará la segunda actividad en una jornada repartida los lunes y martes de 17 a 21h y jueves alternos (uno sí y uno no) de 17 a 21h.

La ley de Incompatibilidades especifica las condiciones y requisitos de la actividad privada.

El régimen de incompatibilidad de actividades públicas con privadas tiene por finalidad, principalmente, la garantía del principio de imparcialidad. Por ello, el artículo 11.1 de la LIPSAP prohíbe al personal comprendido en su ámbito de aplicación

«... ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado».

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (*Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998*).

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LI, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la L.I. no podrá ejercer las actividades siguientes:

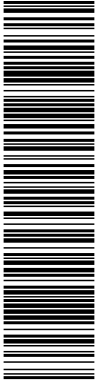
“El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

– *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

6. *El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo*

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 15 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

– *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI)."*

Para el reconocimiento de compatibilidad de una actividad privada se establecen los siguientes requisitos:

1. El desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI).
2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).
Se entiende por jornada parcial aquella que no supere las 30 horas semanales, tal y como indica el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
3. Que no se hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art. 13 LI).
4. Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI). Los reconocimientos de compatibilidad para ejercer actividades privadas no pueden modificar nunca la jornada de trabajo y el horario del puesto público.
5. Que el puesto no comporte la percepción de complemento específico o conceptos equiparables o el personal no esté retribuido por arancel (art. 16.1 LI).

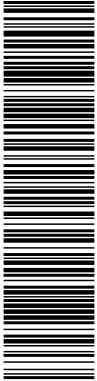
Relativo al requisito funcional, las funciones del interesado, tal y como especifica su superior jerárquico en el informe de fecha 26 de febrero de 2025 con CPV 2H717-W6F0S-W80TK, no coinciden con las que pretende realizar la segunda actividad en el municipio de Illescas que pertenece a la Comunidad de Toledo.

Estar especializados en las altas capacidades intelectuales y superdotación permite:

- Comprender las complejidades y necesidades específicas de las personas con altas capacidades.
- Desarrollo integral del niño o niña ya que no solo nos centramos en el aspecto intelectual, sino que también consideramos el desarrollo emocional, social y académico de la persona.
- Apoyo emocional especializado: Las altas capacidades intelectuales pueden llevar a desafíos emocionales únicos, como la ansiedad, el perfeccionismo, la sensibilidad emocional y la frustración. Un psicólogo especializado puede proporcionar apoyo emocional y estrategias para manejar estas emociones de manera saludable.
- Orientación educativa adecuada, incluyendo adaptar el currículo escolar y proporcionar actividades estimulantes que desafíen su intelecto.
- Fomento del talento y la creatividad, ayudando a identificar y fomentar los talentos y la creatividad únicos de los individuos con altas capacidades intelectuales.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 16 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Reducción de desafíos sociales: A menudo, las personas con altas capacidades intelectuales enfrentan desafíos sociales, como la sensación de no encajar o la dificultad para establecer relaciones significativas. Un psicólogo especializado puede ayudar a abordar estos desafíos y promover habilidades sociales saludables.
- Optimización del rendimiento académico, aprovechando al máximo las capacidades intelectuales y talentos.

Las funciones del interesado en el centro Lazos se centrarían en trabajar lo expuesto en el apartado anterior desde la parte Social, es decir, el trabajo con niños, niñas y adolescentes desde la relación con ellos mismos, con los demás y con su entorno. Para esto se realizarán sesiones tanto individuales como en grupo, así como seguimientos y reuniones con sus familias.

Considerando que esta Administración, no tiene en vigor una RPT, no se han determinado cuales son las funciones que debe desempeñar, por lo que para determinar las mismas, se debería remitir a la definición de las funciones que se hace en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), que señala,

"Pertenece a la Subescala Técnica de Administración Especial los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales."

Por lo cual, en principio, la actividad que ha puesto de manifiesto el empleado en su solicitud, expuesto anteriormente, no existiría coincidencia con las que desarrolla en el Servicio donde está destinado en este Ayuntamiento.

El sentido del principio general preceptuado en el art. 1.3 LIPAP, y que reitera el art. 11.1 de la misma Ley, es para garantizar que el ejercicio de actividades privadas por los empleados públicos no altere la función pública y los intereses generales en lo tocante al puesto de trabajo desempeñado en el sector público, situación que entendemos no se produce en el supuesto sometido.

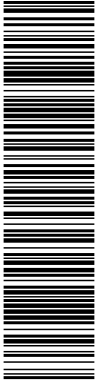
La jurisprudencia ha interpretado esta prohibición de forma holgada, entendiendo que procede reconocer la compatibilidad toda vez que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del trabajador en la Concejalía ni comprometer su imparcialidad o independencia (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, números 924/2007, de 28 de junio; 927/2008, de 13 de mayo; 1432/2008, de 23 de mayo; y 1570/2008, de 24 de julio).

El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades se considera falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.n) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si se trata simplemente de incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades la falta se considerará grave, siempre que no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 7.1 k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Para ejercer actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas es requisito necesario obtener el previo reconocimiento de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 17 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

compatibilidad. En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el órgano competente del Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos dos meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de compatibilidad a Don R.D.L. con D.N.I. número XXXX4024-N solicita la compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector privado, por cuenta propia, en la empresa Centro Lazos ubicada en Illescas para desempeñar las funciones de especialista en atención a las altas capacidades intelectuales. Dicha segunda actividad se desempeñará los lunes y martes de 17 a 21h y jueves alternos (uno sí y uno no) de 17 a 21h.

SEGUNDO.- Informar al interesado que la autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de los términos señalados, de forma que la alteración de los mismos podría dar lugar a su revocación por el órgano municipal competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el solicitante.

TERCERO.- Notificar al interesado para su conocimiento, junto con la Concejalía de Personal, a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

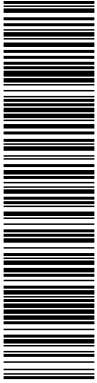
No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

4º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3.049,20 € (tres mil cuarenta y nueve euros con veinte

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 18 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C66A8BFA7542D371D9D0E5697EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

céntimos), a favor de la Asociación Centro Trama, en concepto de “Atención psicológica a menores víctimas de violencia de género del municipio de Valdemoro”, correspondiente al mes de febrero de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación X88FR-BIY6X-R2SO5) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Doña Elsa Fernández-Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relacionan a continuación:

- Factura nº 2025 20250132 de fecha 28/02/2025 con número de registro de contabilidad 2025/827 de la Asociación Centro Trama, por importe de 3.049,20 € (IVA exento), en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES FEBRERO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T., conformada por la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, el día 16 de marzo de 2025 (RPN35-8SDOD-M1H5P).

Informe de conformidad de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, (Código de Validación: A3P4U-YIN7T-XN1QJ) de fecha 13 de marzo de 2025.

Con fecha 21 de marzo de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación KYSBB-MYO7G-F1EWP).

CONSIDERANDO el informe propuesta de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil y la Concejala delegada de Servicios Sociales Dña. Carmen María Méndez Pende (Código de Validación: OJZLK-02LYP-TBJBF) de fecha 18 de marzo de 2025, justificativo de los extremos señalados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

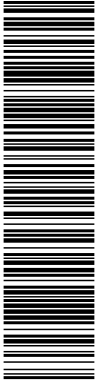
CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de la prestación ejecutada y facturada y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 21/03/2025 (Código de Validación KYSBB-MYO7G-F1EWP), levantando el reparo suspensivo.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 19 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A4BFA17542D371D9D0E55807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 3.049,20 € (IVA exento) a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760 en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES FEBRERO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760, por importe total de 3.049,20 € (IVA exento) en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES FEBRERO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este servicio está su fase final en el proceso de licitación, a la empresa que ha quedado en primer lugar se le ha requerido la documentación para poder formalizar el contrato de adjudicación y en el transcurso de este mes de mayo estará ya formalizado.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: es una buena acción lo que se hace dando ese tipo de asistencia a los niños que son víctimas de la violencia de género, pero desde VEXVAL nos gustaría que este servicio se extendiese para el resto de los niños que tienen problemas de carácter psicológico. Quiero pensar que eso se podía hacer extensible y dar cobertura a más niños que buena falta les hace porque su familia no tiene recursos. Nosotros votamos a favor porque entendemos que es necesaria esta asistencia, pero pedimos que si existe posibilidad se amplíe para otros niños que no sean víctimas de violencia porque tengan otras patologías, que se atienda al resto de los niños.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: estamos de acuerdo en que se atienda a todos los niños, pero eso no quita que esos niños necesitan este servicio de atención psicológica y como el contrato ya está adjudicado, nada más.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: felicitarles porque el contrato se vaya a resolver y señalar que ojalá este tipo de servicio no sea necesario en un futuro donde tengamos una sociedad mucho más amable y humana.

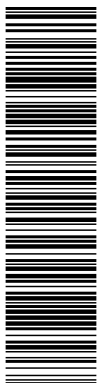
El Sr. Alcalde: añadir que esto está subvencionado y los programas vienen marcados, no es una cuestión solamente de voluntad o de lo que cada uno queramos apoyar o no, en este caso es un programa concreto, con unos fines concretos y el proceso viene a probar sobre el problema actual.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 20 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

5º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total 81.795,53 € (ochenta y un mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y tres céntimos), a favor de la mercantil EMYSI SL, en concepto de “Servicio de auxiliar prestado en el parking Paseo de la Estación, 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa”, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024 y enero y febrero 2025.

El Sr. Alcalde: este punto del orden del día se deja sobre la mesa para aclarar una cuestión de duplicidad.

6º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 12.233,52 € (doce mil doscientos treinta y tres euros con cincuenta y dos céntimos), a favor de la mercantil KONE ELEVADORES, S.A., en concepto de “Servicio de mantenimiento correctivo de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2024.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación CCKCX-3XCYT-MM25X) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

1/ N.º 1400080036 fecha de emisión 28/10/2024, Registro de Facturación **F/2025/708** (fecha de reparaciones 23/10/2024 y 28/10/2024) por importe de **6.332,23 € (SÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad del técnico (Código de Validación: **V10WH-H3CJT-X4Y9I** de fecha 07 de abril de 2025).

2/ N.º 1400081899 fecha de emisión 09/12/2024, Registro de Facturación **F/2025/709** (fecha de reparaciones 19/11/2024 y 04/12/2024) por importe de **5.901,29 € (CINCO MIL NOVECIENTOS ÚN EURO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad del técnico (Código de Validación: **I3XSS-8P66E-P24X7** de fecha 07 de abril de 2025).

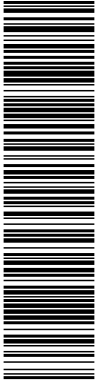
El importe total de las facturas asciende a **12.233,52 € (DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.

VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 21 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6A4BFA17542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

10HAJ-AEVSL-P4YYL de fecha 08 de abril de 2025.

Con fecha 08 de abril 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **1LXD9-6MFGP-YCEDC**).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 08 de abril 2025, Código de Validación: **1LXD9-6MFGP-YCEDC** levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **12.233,52 € (DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** correspondiente a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** por importe total de **12.233,52 € (DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)** en concepto de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

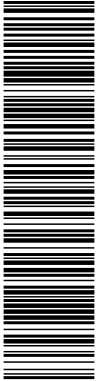
DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: se ha dado indicaciones expresas a la contratación municipal para que inmediatamente se ponga con la elaboración de este contrato porque ha pasado demasiado tiempo y esperamos que se cumpla con las indicaciones dadas y que podamos en los próximos meses adjudicar este servicio.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: nos alegramos de que el contrato se materialice lo antes posible, llevamos mucho tiempo ya con estas facturas, consideramos que es un servicio esencial activo, que está funcionando y vamos



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 22 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

a mantener nuestro criterio: trabajo que se haga, trabajo que se pague, para las empresas tengan dinero para pagar a sus empleados.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: el servicio de ascensores es necesario para gente de todo tipo, sobre todo gente con problemas de movilidad, pero llevamos con este tema desde 2019, que no se ha adjudicado y no se ha iniciado la contratación, por lo tanto, nos vamos a abstener.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: desde el grupo municipal socialista venimos manifestando que este tipo de contratación no se puede estar dando sistemáticamente en este grado, creemos que no es la fórmula que indica la Intervención y se está dando una cantidad de dinero en este Ayuntamiento, una cantidad de puntos en las órdenes del día de los distintos meses que llevamos de legislatura, que es totalmente inadecuada.

Si dan una vuelta a los informes de la Intervención señalan una y otra vez, factura tras factura que estamos manejándonos al margen de lo legalmente establecido. Y el que diga lo contrario o no se ha leído el documento del Sr. Interventor o no quiere entenderlo o no quiere ver más. Entonces, lo que se indica es que se basa por la revisión de oficio y se nos indican otros procedimientos diferentes a lo que se están efectuando, desde este grupo municipal expresamos la preocupación porque esta fórmula se repita una y otra vez. No nos parece que sean los cauces por los que tiene que caminar un Ayuntamiento como el de Valdemoro, queremos una administración seria dentro de los márgenes y los parámetros que nos marca la Ley.

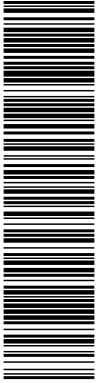
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: pleno tras pleno el portavoz del grupo municipal socialista, vuelve a repetir una cosa y yo a repetir lo contrario. El reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento legal, no comparto el de revisión de oficio porque en esta administración supuso lo que supuso, enquistamiento de expedientes, complejidad, una PMP altísima, y uno y otro son viables. Estamos repitiendo que no son servicios nuevos sino servicios que de forma recurrente y por la falta de contratos tenemos, pero no tiene que haber hartazgo, lo que sí produciría hartazgo es si volvemos a llevar todos los pagos a través de la revisión de oficio, supondría un problema para esta administración. Seguramente es algo que ustedes buscan o les gustaría para que la labor de este gobierno fuese más complicada y con resultados no tan positivos como estamos mostrando.

Las revisiones de oficio - en el mejor de los casos - se han resuelto en un año, doce, catorce, quince meses, pero es perfectamente legal el procedimiento extrajudicial de crédito y deberíamos trabajar todos para que el contrato se hiciese lo antes posible y no complicar, ni "poner palos en las ruedas" para que nuestros administrativos se complicaran la vida con procedimientos administrativos engorrosos, complicados y que no compartían en el pasado, que no comparten en el presente y que no van a compartir en el futuro.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿saben lo que nos gustaría a nosotros? nos gustaría que los contratos estuviesen con arreglo a lo legalmente establecido. Este punto en realidad es levantar un reparo suspensivo que pone el Interventor, y lo que traen es que todos los presentes - los concejales/as del pleno - levantemos ese reparo suspensivo. Con nosotros no cuente para eso, porque si se lee el informe del Interventor - que usted manifiesta que está dentro de los márgenes - hace muchísimas referencias a por qué no entra en los márgenes adecuados. Leo literal: *"en el mismo sentido la sentencia de la Audiencia Nacional del 6 de junio antes citada"*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 23 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

establecía con mediana claridad. Hubo obviamente un encargo verbal los supuestos de contratación verbal sin procedimiento alguno no se puede convalidar al ser nulos del pleno derecho."

Podría poner otros ejemplos como el informe de la Cámara de Cuentas que también lo manifiesta el Sr. Interventor que termina diciendo *"presentar una factura al pleno del ayuntamiento y abonarla sin más es una irregularidad temeraria"* y podría poner más ejemplos. Con nosotros para estas cuestiones que entendemos van al margen de la legalidad no cuenta, por mucho que a usted le venga bien por determinadas cuestiones.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: contestando la última reseña de las observaciones practicadas por el Sr. Interventor referente a la Cámara de Cuentas dice *"las facturas que se paguen sin más"*, aquí no estamos pagando una factura sin más, se está pagando una factura con un procedimiento administrativo, es el procedimiento legal que está en las bases de ejecución de nuestros presupuestos, se aplica en todos los ayuntamientos de cualquier color político, aplican reconocimientos extrajudiciales de crédito.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: den una vuelta por las órdenes del día de los municipios de alrededor y verán como el grado de facturas extrajudiciales es una figura totalmente excepcional, no se van a encontrar en ninguno de ellos que ocupe los diecisiete primeros puntos del orden del día.

El Sr. Alcalde: también en función de cómo se exponga una cosa u otra en los órdenes del día, nosotros hacemos las facturas de una en una para hablar de forma separada, porque podíamos llevar un único punto en el que expusiéramos todas las facturas juntas y hablar de todas en común, aunque valoraremos esa opción. No me hace falta ver informes de otros municipios tampoco porque tengo informes redactados por el Sr. Interventor un taco enorme de todos estos años, incluidos del periodo de 2018-2019 ¿Por qué los tengo? Porque cuando estaban en el gobierno no tenían más remedio que salir de la situación, soy el primero al que le disgusta que no haya un contrato hecho tanto en esto como en cualquier otro tipo de factura extrajudicial.

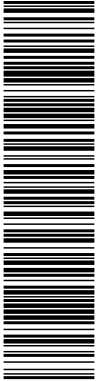
Con los medios que hay estamos sacando adelante bastantes cosas y además si hacemos un ejercicio de volumen de dinero que se ha aprobado con contrato y sin contrato antes de entrar en el gobierno y después de entrar en el gobierno, solamente con *"la legalización"* desde la alegalidad del contrato, por ejemplo, de RSU o del contrato de limpieza viaria en la cuantía estamos hablando de muchos millones de euros.

Siguen llegando facturas que por su cuantía podían no ser muy representativas a la hora de sumar ese montante total, comparto que ojalá esté lo antes posible el contrato y no tengamos que traer facturas extrajudiciales porque, aunque sea un procedimiento legal no lleva el procedimiento de contratación - como apunta el Interventor - y somos conscientes de ello. Independientemente del debate de la revisión de oficio que genera quebraderos de cabeza considerables, hay que pedir informe a la Comunidad de Madrid, etc. y eso retrasa el PMP durante mucho tiempo.

Estoy convencido de que si estuvieran ustedes aquí harían lo mismo, agilizar lo máximo posible la contratación como lo intentaron hacer cuando estaban en el gobierno, pero seguirían trayendo - como trajeron - un enorme número de facturas de reconocimientos extrajudiciales de créditos porque si no hubieran paralizado la administración y hubieran paralizado el servicio. Es así, sintiéndolo mucho y no estamos dispuestos a que eso suceda, igual que no estarían ustedes dispuestos a que eso



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 24 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A4BFA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

sucediera y por eso traían las facturas extrajudiciales. Nosotros en aquel momento seguramente no lo entenderíamos porque estábamos en otra posición o por una cuestión política, pero alargar estos debates *sine die* cada vez que venga una factura extrajudicial - que van a seguir viniendo -porque desgraciadamente no todo se hace lo rápido que nos gustaría y los contratos sin hacerse en esta administración no son de ahora, sino de decenios, me parece muy bien que ustedes hagan el debate diciendo que esto está fatal, etc. etc. Eso está muy bien políticamente, pero la realidad es esta, y creo que si me mira a los ojos sabe que no estoy mintiendo y sabe que esto funciona así.

Nosotros seguimos con estas facturas en la medida que se van produciendo y sabemos ya que la cuantía y el volumen económico de esas facturas que están ya siendo correctamente facturadas pues excede en mucho a lo que nos hemos encontrado y antes de que acabemos la legislatura habremos regularizado el 100% o el 99% de los contratos que o no existen o se han caducado o no se han podido llegar a cerrar. Estamos trabajando en ello y lo vamos a conseguir estoy seguro.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en ese dominio que tiene el Sr. Conde de hasta cuándo es adecuado hablar del pasado o no, si antes o después si algún compañero ha ayudado a tiempo pretérito, pero lo utiliza para cuando le viene en gana.

Me hubiese gustado que cuando el equipo del gobierno progresista llevó distintas cuestiones a pleno para que algunos servicios sin contratación se hubiesen podido agilizar, hoy tendríamos esos servicios en regla, pero ustedes no tuvieron altura de miras, esa visión de querer velar por los intereses de Valdemoro y eso sí que es "poner palos en las ruedas" no lo que usted está dibujando ahora, lo único que estamos votando es un punto de un servicio - que basándonos en el informe del Interventor – que no estamos de acuerdo en levantar ese reparo. Si le miro a los ojos realmente lo que me viene a la cara es que ustedes no tuvieron la visión de buscar el bien común del pueblo, que los hechos hablan en otro sentido, las cosas con el ejemplo, que "las palabras se las lleva el viento".

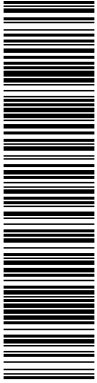
El Sr. Alcalde: estoy hablando de una cosa y usted me ha hablado de un deseo de otra que no tiene nada que ver, si extendemos los debates y nos reprochamos cosas en las que deberíamos o no haber coincidido podemos estar aquí semanas, por lo tanto, recojo su comentario y no voy a entrar más en ello.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

7º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 25 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

créditos, por importe total de 5.733,01 € (cinco mil setecientos treinta y tres euros con un céntimo), a favor de la mercantil KONE ELEVADORES, S.A., en concepto de “Servicio de mantenimiento preventivo de los aparatos elevadores de los edificios municipales” correspondiente al mes de diciembre 2024 y correctivo del ascensor de Av. Hispanoamérica, 2 en Valdemoro.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 41Z6R-CRORK-ICUCG) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

1/ N.º 1301308968 fecha de emisión 31/12/2024, Registro de Facturación **F/2025/410** con fecha de registro 21/01/2025, mes de **DICIEMBRE de 2024** (periodo de facturación del 01-12-2024 al 31-12-2024), KONE ELEVADORES, S.A. CON NIF: A28791069, por importe de **1.887,90 € (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).**

Informe de conformidad del técnico (Código de Validación: **EM8JI-PG8DO-FG8C7** de fecha 21 de enero de 2025).

2/ N.º 1400085351 fecha de emisión 11/03/2025, Registro de Facturación **F/2025/1184** (fecha de reparación 19/02/2025), KONE ELEVADORES, S.A. CON NIF: A28791069, correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR EQUIPO 42046660 EN AV HISPANOAMÉRICA, 2, EN VALDEMORO** según presupuesto aceptado T-0008259822, por importe de **3.845,11 € (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).**

Informe de conformidad del técnico (Código de Validación: **1FGOT-EDH7R-8AG6X** de fecha 18 de marzo de 2025).

El importe total de las facturas asciende a **5.733,01 € (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO)** I.V.A. incluido.

VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **YVL8J-2ET4M-8YWRL** de fecha 19 de marzo de 2025.

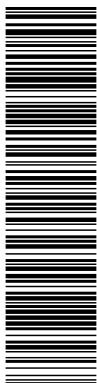
Con fecha 21 de marzo 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **0K21T-SW3AO-MNHDR**).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 26 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo 2025, Código de Validación: **0K21T-SW3AO-MNHDR** levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **5.733,01 € (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO)** a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MES DE DICIEMBRE 2024 Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR EQUIPO 42046660 EN AV HISPANOAMÉRICA, 2, EN VALDEMORO.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** por importe total de **5.733,01 € (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO)** en concepto del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MES DE DICIEMBRE 2024 Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR EQUIPO 42046660 EN AV HISPANOAMÉRICA, 2, EN VALDEMORO.**

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: quería decir dos cosas solamente y atendiendo a criterios que son empresariales, una empresa que paga una nómina, que tiene unos costes sociales, tiene que llegar al final de mes y pagar los empleados, necesita agilidad en la gestión administrativa de estas facturas y que siempre se encuentra dentro del marco legal alguna fórmula para mediar y que las empresas puedan funcionar, que inviertan en Valdemoro y generen empleo, creo que es un buen principio.

Por eso siempre mantenemos ese criterio de trabajo que se haga, trabajo que se pague, porque detrás de estas facturas, hay muchas familias que llevan a sus hijos al cole, que pagan sus hipotecas, etc, ya lo he dicho, pero hay que reiterarlo porque hay principios que son muy importantes para mucha gente y tienen que vivir con estas facturas que se acuerdan en los Plenos, de manera que la solución es esta.

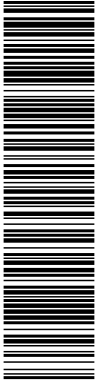
El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: recordarle al portavoz de VEXVAL que la educación sigue siendo obligatoria y gratuita, no tienen problema para llevar a los niños a los colegios.

El Sr. Alcalde: estamos hablando de la aprobación de la factura.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: una cosita al Sr. Gómez ¿sabe cómo se agiliza el pago de las facturas? teniendo contrato, se tiene contrato y entonces se aprueba por decreto, el Alcalde lo firma y se paga: contrato, decreto y todos los meses se va pagando con un plan y una disposición de pagos que



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 27 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

debe tener el Sr. Tesorero.

El Sr. Alcalde: ¿alguna cosita más? pasamos a las votaciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

8º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 692.968,20 € (seiscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho euros con veinte céntimos), a favor de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, en concepto de “Servicios públicos de centro de protección animal, limpieza urbana, mantenimiento y limpieza de zonas verdes y conservación y mantenimiento de fuentes ornamentales”, correspondiente al mes de enero de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación UKU3V-WT3FD-P7MD9) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al “SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.”

Factura Nº 25SM1451/1000832 de fecha 24/03/2025, Registro de Facturación Nº F/2025/1326, mes de ENERO 2025, de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (N.I.F.: A-28541639), relativa a los trabajos de prestacion realizados durante el mes de ENERO 2025.

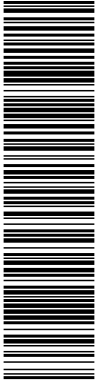
- **692.968,20-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.**
- Factura Conformada por el técnico **Código de Validación nº: QKBR3-4ZBKC-J9XV0 (ID 1385810) de fecha 07/04/2025.**
- Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos **Código de Validación nº: RZBGF-MAMV8-NXWUQ (ID 1390938) de fecha 07/04/2025** y la propuesta del concejal de Servicios **Código de Validación: JXTSU-TT0LW-VAR50, (ID 1390998) de fecha 07 de abril de 2025.**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 27

•••

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 28 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136; EMLPM-VOIX6-HV2PG; 724C6A8BFA7542D371D9D0E5697EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, **Código de Validación nº: RZBGF-MAMV8-NXWUQ (ID 1390938) de fecha 07/04/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 8/4/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: S4RX0-QW0OZ-F65LO (ID 1391290), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura Nº 25SM1451/1000832 de fecha 24/03/2025, Registro de Facturación Nº F/2025/1326, mes de ENERO 2025, relativos al SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.

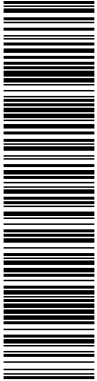
TERCERO.- RECONOCER la obligación por importe de **692.968,20-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)**, I.V.A. incluido, a favor de la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. A28541639**, del **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**, realizado el mes de **ENERO 2025**.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 29 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A4A8FA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Alcalde: si les parece unificamos el debate de los puntos octavo y noveno, diferenciando las votaciones.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: el servicio de limpieza urbana se acaba de firmar ya con la nueva empresa adjudicataria, por tanto a finales del mayo, primeros de junio la UTE adjudicataria del servicio estará bajo contrato, por lo cual simplemente nos quedaría CPA, parques y jardines, y mantenimiento de zonas verdes, espero que antes de que acabe esta legislatura todo esto quede resuelto.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: espero que los nuevos contratos también den cobertura a los polígonos industriales que tienen una carencia importante, aunque ahora hayan hecho alguna intervención en Valmor. Porque a los empresarios les gustaría tener una buena imagen donde trabajan. También hay una diferencia en precio bastante importante entre el punto octavo y el noveno de 38.865,96€, no sé a qué se debe, pero ya ha pasado en otras ocasiones que han traído facturas de lo mismo y había una diferencia que es bastante dinero, no sé por qué.

El Sr. Alcalde: véase los informes técnicos donde le dicen a que corresponde cada uno, lo puede usted ver en el expediente.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: pero los mismos trabajos en los mismos meses por mucho que vengan las especificaciones.....nuestro voto será a favor, pero vamos a seguir diciendo lo que decimos habitualmente.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: manifestar que nuestro voto será en contra, entendemos que es una contratación verbal que está en fraude de ley y además se está permitiendo dar unas órdenes de servicio que van siendo aleatorias y dependiendo - por lo que se nos dice - de las causas del momento, dándole así una vuelta de tuerca más al fraude de ley que se está dando en este tipo de contratación.

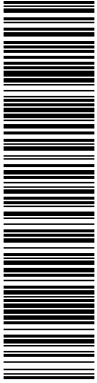
Por otro lado, nos llama la atención cómo hablando de la factura de enero y febrero sí que se va sosegando el aumento que veíamos en el segundo semestre de 2024, de media comparándolo con el año anterior había un aumento de la facturación por encima de los 50.000€ al mes llegando hasta los 90.000€ de distorsión en algunos meses. Ahora se va suavizando esta subida porque tenemos una media de 8.000€ y nos congratula que se vaya sosegando en esa infracción que se estaba produciendo, no sabemos si por el aumento de las órdenes de servicio o por qué motivo.

En el pasado pleno el Sr. Conde decía que podría ser por el aumento de las nóminas, por las nóminas no sería solamente porque sino no se produciría este aumento tan bajo en los meses de enero y febrero. Queremos aprovechar - ya que vislumbramos se acaba el plan de ajuste y jugaremos con otros parámetros - para preguntarles si tienen a bien contestarnos sobre si van a cumplir esa promesa electoral con la que concurren a las elecciones de 2023 de remunicipalizar ese servicio de parques y jardines, porque podríamos tener unas condiciones más beneficiosas por la eliminación de este plan de ajuste, para que pudiesen llevar a cabo esa promesa electoral con la que se comprometieron, tanto con los trabajadores/as del servicio como con los ciudadanos de Valdemoro.

El Sr. Alcalde: paso a las votaciones.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 30 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

9º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 731.834,16 € (setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros con dieciséis céntimos), a favor de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, en concepto de “Servicios públicos de centro de protección animal, limpieza urbana, mantenimiento y limpieza de zonas verdes y conservación y mantenimiento de fuentes ornamentales”, correspondiente al mes de febrero de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación SMGCR-VO0TJ-R3EBL) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al “SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO”.

1/ Factura N.º 25SM1451/1000833 de fecha 24/03/2025, Registro de Facturación F/2025/1327 de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con N.I.F. A28541639, relativa a los trabajos de prestación realizados durante el mes de FEBRERO 2025 por un importe de 731.834,16 € (SETECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación: 8R2SI-JVU1M-ATBDD (ID 1390923) de fecha 07/04/2025.

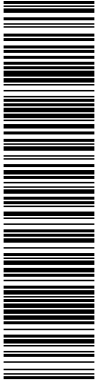
VISTO el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: 8XYS9-946VG-4OECM (ID 1390995) de fecha 07/04/2025.

Con fecha 08/04/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: R67U1-OALML-Z6TQC (ID 1391288).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 31 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136; EMLPM-VOIX6-HV2PG; 724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 08/04/2025 con Código de Validación: **R67U1-OALML-Z6TQC (ID 1391288)** levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura N.º **25SM1451/1000833** de fecha **24/03/2025**, Registro de Facturación **F/2025/1327**, mes de **FEBRERO 2025**, relativos al **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación por importe de **731.834,16 € (SETECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido, a favor de la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. A28541639**, del **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**, realizado el mes de **FEBRERO 2025**.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

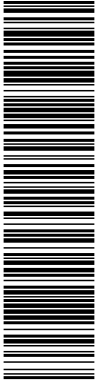
DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 32 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

(7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

10º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 691,44 € (seiscientos noventa y un euros con cuarenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa FORUM CREACIONES SL, en concepto de alquiler del mes de marzo de 2025, de la nave industrial sita en la CI Los Verdiales, 75 (nave 5.75) del Polígono industrial “Las Canteras” en Valdemoro.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 4SJRI-1GCV7-NAOVN) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **ALQUILER DE UNA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE LOS VERDIALES Nº 75 (NAVE 5.75) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CANTERAS” EN VALDEMORO**

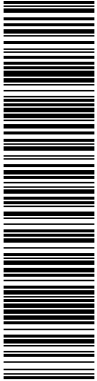
- **Vista la factura de marzo EMIT- 25004 incluida en la Relación Contable F/2025/837 Código de Validación Nº XPM50-3MX9B-WM57K (ID 1375600) de fecha 8 de marzo de 2025.**
- **Visto el importe que asciende a 691,44.-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido).**
- **Visto el Informe de aprobación/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación nº: EMX3B-AEM1L-8GCJH (ID 1385208) de fecha 21/03/2025.**
- **CONSIDERANDO** que el Informe de aprobación/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos con **Código de Validación nº: EMX3B-AEM1L-8GCJH (ID 1385208) de fecha 21/03/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.
- **CONSIDERANDO** el informe de Intervención de fecha 25/02/2025 con Código de Validación: X4BNS-3RBS0-31ZY2 (1372812).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 33 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136; EMLPM-VOIX6-HV2PG; 724C6A48FA7542D371D9D0E56807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ESPECIAL DE CUENTAS para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 25/02/2025 que emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: X4BNS-3RBS0-31ZY2 (1372812), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial factura incluida en las Relación Contable F/2025/837 Código de Validación Nº XPM50-3MX9B-WM57K (ID 1375600) de fecha 8 de marzo de 2025. por importe total de 691,44.-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido a favor de **FORUM CREACIONES, SL (B830178599)** en concepto de ALQUILER DEL MES DE MARZO DE 2025, DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE LOS VERDIALES Nº 75 (NAVE 5.75) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CANTERAS" EN VALDEMORO.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **FORUM CREACIONES, SL (B830178599)** por importe total de 691,44.-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido correspondiente AL ALQUILER DEL MES DE MARZO DE 2025, DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE LOS VERDIALES Nº 75 (NAVE 5.75) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CANTERAS" EN VALDEMORO.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde: agrupamos el debate de los puntos diez y once como anteriormente.

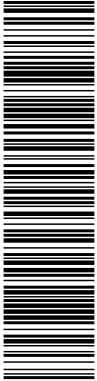
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: se trata de la nave que desde hace años este Ayuntamiento viene utilizando en el polígono de las Canteras, el contrato finalizó y seguimos utilizando la nave bajo la figura de un alquiler tácito. Desde el área de urbanismo, junto con el área económica se está viendo la solución para conseguir el alquiler de esta nave, porque como manifesté en la comisión el alquiler económicamente es muy bueno, una nave de estas características ahora mismo en el mercado está por una cifra al menos tres superior. El objetivo es mantener el uso de dicha nave porque además es necesaria para la logística de los servicios y trabajos de este Ayuntamiento.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: vamos a votar a favor si es que es necesario y si le da uso para almacenar cosas o meter material que se conserva mejor, seguiremos con el criterio de si es positivo, adelante con ello.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: nos vamos a abstener porque vemos una posible falta de previsión, es un contrato que tiene una fecha de terminación fija y se debería haber negociado con antelación su renovación. No se ha hecho, se ha terminado el contrato y por eso vienen estas facturas aquí. Esperamos que la nueva contratación se pueda hacer por el mismo precio que era un precio muy



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 34 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

aceptable.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: entiendo que a las preguntas del punto anterior como hemos votado el punto de FCC y no hemos tenido respuesta, entiendo que no se quieren mojar o no quieren decir nada o no quieren desojar la margarita.....o no quieren hacer ninguna aclaración al respecto. No sé si pretenderán que formulemos por escrito esa pregunta, dado que últimamente no estamos recibiendo muchas respuestas a las preguntas que formulamos. Y en este punto entendemos la argumentación que nos da el Sr. Cuenca, lo entenderíamos si estuviésemos hablando del consejo asesor de una empresa privada, pero somos una corporación municipal y nos debe felicitar es que este tipo de precios sean más beneficiosos pero que se haga dentro de los márgenes establecidos y primero la contratación.

El Sr. Alcalde: Sr. López-Peláez no le contesto porque no está el equipo de gobierno para contestar lo que a usted le apetezca, hay un organismo para eso, hay que presentarlo por escrito, es nuestra obligación contestar. Pero esto no es un interrogatorio para que usted pregunte lo que le dé la gana y tengamos la obligación de contestarle en ese momento. Si usted plantea lo que le da la gana, nosotros lo haremos como consideremos oportuno. Respecto a las preguntas que plantea puede plantear lo que considere, cuando entendamos que es el momento de comunicar algo lo haremos conforme creamos nosotros, no como a usted le parezca que tenemos que hacerlo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿puedo intervenir por alusiones?

El Sr. Alcalde: adelante.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no estoy hablando de cualquier cuestión, no estoy debatiendo en términos que no sean lógicos, estoy preguntando sobre cómo van a gestionar los servicios, entiendo que es razonable y que estamos en el foro adecuado para hacer esa pregunta. Si no me responden también estoy en el derecho de que me llame la atención que no respondan a las preguntas que formulemos, ni más ni menos, pero parece por su exposición que venimos a preguntar por cosas que no vienen a cuento, cuando precisamente estamos en el foro adecuado para establecer este tipo de debate.

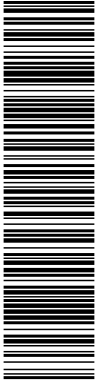
El Sr. Alcalde: no valoro si viene a cuento o no, simplemente le digo que usted está en la libertad de preguntar y nosotros de responder o exponer nuestra posición sobre los puntos que consideremos cuando lo creamos oportuno.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 35 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

11º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 691,44 € (seiscientos noventa y un euros con cuarenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa FORUM CREACIONES SL, en concepto de alquiler del mes de abril de 2025, de la nave industrial sita en la CI Los Verdiales, 75 (nave 5.75) del Polígono industrial "Las Canteras" en Valdemoro.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 2JE9P-DFTAZ-ZOYFM) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **ALQUILER DE UNA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE LOS VERDIALES Nº 75 (NAVE 5.75) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CANTERAS" EN VALDEMORO**

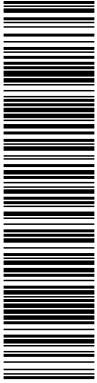
- **Vista la factura de Abril EMIT- 25005 incluida en la Relación Contable F/2025/1364 Código de Validación Nº 3YJMD-WRX1D-6E7NU (ID 1388543) de fecha 1 de abril de 2025.**
- **Visto el importe que asciende a 691,44.-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido).**
- **Visto el Informe de aprobación/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación nº: RQZ24-887D7-GDFRJ (ID 1389556) de fecha 4/042025.**
- **CONSIDERANDO** que el Informe de aprobación/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos con **Código de Validación nº: RQZ24-887D7-GDFRJ (ID 1389556) de fecha 4/042025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.
- **CONSIDERANDO** el informe de Intervención de fecha 10/04/2025 con Código de Validación: **CVH6B-NWICQ-DSPYC (1392223).**

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 36 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A4BFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

MUNICIPAL el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 10/04/2025 que emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **CVH6B-NWICQ-DSPYC (1392223)**), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial factura incluida en las Relación Contable F/2025/1364 Código de Validación nº: **3YJMD-WRX1D-6E7NU (ID 1388543)** de fecha 1 de abril de 2025 por importe total de **691,44.-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido** a favor de **FORUM CREACIONES, SL (B830178599)** en concepto de ALQUILER DEL MES DE ABRIL DE 2025, DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE LOS VERDIALES Nº 75 (NAVE 5.75) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CANTERAS" EN VALDEMORO.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **FORUM CREACIONES, SL (B830178599)** por importe total de **691,44.-€ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido** correspondiente AL ALQUILER DEL MES DE ABRIL DE 2025, DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE LOS VERDIALES Nº 75 (NAVE 5.75) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CANTERAS" EN VALDEMORO.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

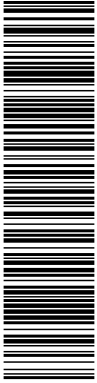
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

La concejala Dña. Andrea Fernández González se ausenta siendo las once horas y treinta minutos.

12º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 5.691,84 € (cinco mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 37 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SL, en concepto de “Suministro de mantenimiento y soporte del sistema Eurocop”, correspondiente al año 2024.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación BW4S6-U4BVG-O16HH) que presenta el concejal de Seguridad y Emergencias, D. José Romero Baena:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

1.- **Factura Nº 2025//89**, de fecha 18 de febrero de 2025, con registro de contabilidad F/2025/711 y conformada por el Inspector de la Policía Local y del Concejal de Seguridad y Emergencias con fecha 4 de marzo de 2025, código de validación AWWNF-M76YS-BD0J5, de EURO COP SECURITY SYSTEMS, S.L., CIF B-84.137.470, por importe total de 5.691,84 € (cinco mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos), siendo la base imponible de 4.704,00 € (cuatro mil setecientos cuatro euros) y 987,84 € novecientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos) de IVA al 21%, correspondiente al mantenimiento y soporte del sistema de EuroCop durante la anualidad de 2024.

Informe de conformidad del Inspector de la Policía Local y del Concejal de Seguridad y Emergencias con fecha 4 de marzo de 2025 y código de valoración S126U-MDDSH-HEDAA.

Con fecha 5 de marzo de 2025, se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal, código de validación U7CM9-XQRJL-BBANI.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2024.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia del presupuesto, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al PLENO MUNICIPAL el siguiente

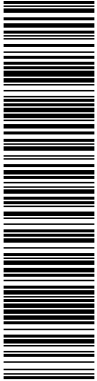
ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de marzo de 2025 (cod. val.: U7CM9-XQRJL-BBANI) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 5.691,84 € (cinco mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos), siendo su valor estimado total de 4.704,00 € (cuatro mil setecientos cuatro euros) y 987,84 € (novecientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos) de IVA al



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 38 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16398136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6A8BFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

21%, a favor de la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L, con CIF número B-84.137.470, correspondientes al suministro de mantenimiento y soporte del sistema de EuroCop, durante la anualidad de 2024.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L, con CIF número B-84.137.470, por importe total de 5.691,84 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/1300-641,00 "Gastos en aplicaciones informáticas", correspondientes al suministro de mantenimiento y soporte del sistema de EuroCop, durante la anualidad de 2024.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: se trata del pago de mantenimiento del servicio Eurocop que utiliza nuestra Policía Local, en diciembre del 23 finalizó y esta es la cuota anual del 24. Desde el área de Policía Local están trabajando, en próximas fechas se va a regularizar esta situación con efectos retroactivos desde el día 1 de enero del 25, por tanto, la cuota anual del 25 se pagará correctamente y bajo contrato.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: todo lo que sea facilitar la labor a nuestra Policía para que ofrezca mejor servicio a los ciudadanos siempre lo vamos a apoyar.

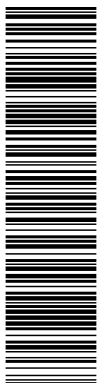
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: es un contrato importante, que nuestra Policía esté conectada con Eurocop y si la licitación se está realizando con efectos retroactivos en el 2025, no tenemos ningún inconveniente en la misma.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: por lo expuesto en puntos anteriores nuestro voto será en contra, con la misma argumentación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ninguna abstención**.

13º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 11.801,79 € (once mil ochocientos un euro con



Ayuntamiento de Valdemoro

setenta y nueve céntimos), a favor de la entidad **BANCO SANTANDER S.A.**, en concepto de "Prestación de servicios de colaboración en materia de recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público", durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación UY1HP-JQTT7-I8DU5) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar:

En relación con las siguientes comisiones bancarias que se han cargada en las cuentas municipales abiertas en la entidad **BANCO SANTANDER S.A (A39000013)**, en concepto de Prestación de Servicios de Colaboración en materia de Recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

ORD	Nº CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	CIF.	COMISIONES
201	ES07-00301137620000005271	BANCO SANTANDER SA	A39000013	403,55 €
203	ES82-00490773032810010917	BANCO SANTANDER SA	A39000013	10.466,40 €
248	ES86-00751164050630000139	BANCO SANTANDER SA	A39000013	360,00 €
250	ES48-00751164090630000433	BANCO SANTANDER SA	A39000013	451,00 €
251	ES16-00751164010630000237	BANCO SANTANDER SA	A39000013	120,84 €
	TOTAL			11.801,79 €

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Tesorero General del Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2025 y Código de Validación: RXE1R-T1MHI-BZ5CH.

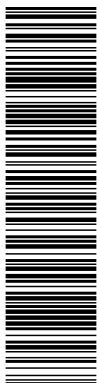
CONSIDERANDO que existe Retención de crédito presupuestario (Código Validación: 8C47C-C96SA-QORIU), según consta en el expediente que se tramita.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y prorrogado en 2025.

CONSIDERANDO el Informe de reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal de fecha 7 de Abril de 2025 (Código de Validación: XJBKS-CHHKJ-K618S).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y prorrogado en 2025.





Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2025 (Código de Validación:1XJBKS-CHHKJ-K618S) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las Comisiones Bancarias por importe total de 11.801,79 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que se han cargado en las cuentas municipales abiertas en la entidad BANCO SANTANDER S.A (A39000013), en concepto de Prestación de Servicios de Colaboración en materia de Recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, conforme al siguiente desglose:

ORD	Nº CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	CIF.	COMISIONES
201	ES07-00301137620000005271	BANCO SANTANDER SA	A39000013	403,55 €
203	ES82-00490773032810010917	BANCO SANTANDER SA	A39000013	10.466,40 €
248	ES86-00751164050630000139	BANCO SANTANDER SA	A39000013	360,00 €
250	ES48-00751164090630000433	BANCO SANTANDER SA	A39000013	451,00 €
251	ES16-00751164010630000237	BANCO SANTANDER SA	A39000013	120,84 €
	TOTAL			11.801,79 €

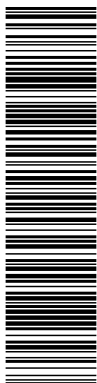
TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Entidad BANCO SANTANDER (A39000013), por importe total de 11.801,79 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, en concepto de Prestación de Servicios de Colaboración en materia de Recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, conforme al desglose anteriormente detallado.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 41 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Alcalde: unificamos el debate de los puntos trece y catorce.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: son las comisiones que pagamos a las entidades bancarias por el servicio de cobro de los impuestos y tasas municipales. En el área económica, concretamente desde Tesorería se está trabajando en ello para que durante este año quede resuelto y bajo contrato, no solo con esta sino posiblemente con alguna entidad bancaria más la gestión y cobro de los impuestos y tasas municipales.

El Sr. Alcalde: ¿hay intervenciones? paso a las votaciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

14º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 13.091,65 € (trece mil noventa y un euros con sesenta y cinco céntimos), a favor de la entidad BANCO SABADELL S.A., en concepto de “Prestación de servicios de colaboración en materia de recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público”, durante el periodo comprendido: del ordinal 212 del 01/01/2024 al 31/12/2024 y del ordinal 239 del 01/01/2024 al 31/05/2024.

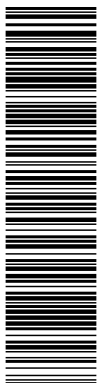
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 61Z43-T206V-RXFQT) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar:

En relación con las siguientes comisiones bancarias que se han cargado en las cuentas municipales abiertas en la entidad **BANCO SABADELL S.A. (A080001143)**, en concepto de Prestación de Servicios Bancarios de Colaboración en materia de Recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público, durante el periodo de tiempo comprendido: del ordinal 212 del 01/01/2024 al 31/12/2024 y del ordinal 239 del 01/01/2024 al 31/05/2024, conforme al siguiente desglose:

ORD	Nº CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	COMISIONES
212	ES98-00810466050001097315	BANCO SABADELL SA (A080001143)	12.716,87 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

239	ES82-00810466030001096218	BANCO SABADELL SA (A080001143)	374,78 €
TOTAL			13.091,65 €

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Tesorero General del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2025, con Código de Validación: DOJ24-6FDO8-XA9KV.

CONSIDERANDO que existe Retención de crédito presupuestario (Código Validación: UYZI5-1CBVU-ET4Q6), según consta en el expediente que se tramita

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y prorrogado en 2025.

CONSIDERANDO el Informe de reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal de fecha 7 de Abril de 2025 (Código de Validación: 1O6NR-HRUS5-4OZJE).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y prorrogado en 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

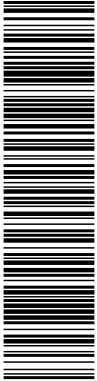
PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2025 (Código de Validación:1O6NR-HRUS5-4OZJE) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las Comisiones Bancarias por importe total de **13.091,65 € (TRECE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, que se han cargado en las cuentas municipales abiertas en la entidad BANCO SABADELL (A080001143), en concepto de Prestación de Servicios de Colaboración en materia de Recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público, durante el periodo de tiempo comprendido: del ordinal 212 del 01/01/2024 al 31/12/2024 y del ordinal 239 del 01/01/2024 al 31/05/2024, conforme al siguiente desglose:

ORD	Nº CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	COMISIONES
212	ES98-00810466050001097315	BANCO SABADELL SA (A080001143)	12.716,87 €
239	ES82-00810466030001096218	BANCO SABADELL SA	374,78 €



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 43 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

	(A080001143)	
TOTAL		13.091,65 €

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Entidad BANCO SABADELL (A080001143), por importe total de **13.091,65 € (TRECE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, en concepto de Prestación de Servicios de Colaboración en materia de Recaudación de todos los ingresos tributarios y de derecho público, durante el periodo de tiempo comprendido: del ordinal 212 del 01/01/2024 al 31/12/2024 y del ordinal 239 del 01/01/2024 al 31/05/2024, conforme al desglose anteriormente detallado.

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

La concejala Dña. Elena Sánchez Nieto se ausenta siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Los concejales D. Juan Carlos Vicente Martínez y D. José Luis González Moreno se ausentan siendo las once horas y treinta y seis minutos.

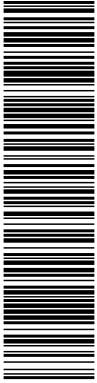
15º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de 8 facturas, por importe total 2.706,64 € (dos mil setecientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 100YW-P4ZLP-9KA52) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 44 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A8BFA1752D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

- **Relación de 8 facturas de electricidad.**
- El importe asciende a **2.706,64.-€ DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido.**
- Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos **Código de Validación nº: 6GIA6-3XTZZ-HGEUJ (ID 1389125) de fecha 02/04/2025** y la propuesta del concejal de Servicios **Código de Validación: TKPY7-EVRQ6-L4RPI, (ID 1389542) de fecha 03/04/2025.**

CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, Código de Validación nº: **6GIA6-3XTZZ-HGEUJ (ID 1389125) de fecha 02/04/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases del presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO.

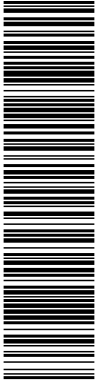
PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 09/04/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: U7BHJ-2Y12W-DZMC6 (ID 1391779), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial 8 facturas de electricidad, por importe total de **2.706,64.-€ DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido** a favor de **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.**, A95554630 en concepto de **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.**, A95554630, por importe total **2.706,64.-€ DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON**



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 45 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA incluido), correspondiente SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: desde el área de Urbanismo se tiene ya todo preparado para firmar el convenio de adhesión con la FEMP, estamos pendientes de la aprobación definitiva de los presupuestos, que si no sucede nada extraño se va a producir en el día de hoy y tras su publicación en el BOCM se firmará de forma inmediata este convenio, con lo cual este servicio quedará regularizado.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me remito a lo expuesto en Plenos anteriores, señalando que no se ha velado como nosotros entendemos por el interés general de Valdemoro.

El Sr. Alcalde: nosotros hacemos la misma alusión porque este debate ya lo hemos mantenido.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ninguna abstención**.

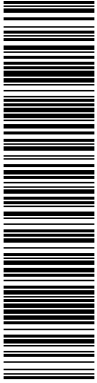
Los concejales Dña. Andrea Fernández González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Luis González Moreno se reincorporan a la sesión siendo las once horas y cuarenta y un minutos.

16º.- Propuesta de desestimación de las alegaciones formuladas por don FR.L.P, en representación de la sección sindical UGT UTE RBU Valdemoro, y las alegaciones formuladas por don F.J.E.M, en representación de la Junta de Compensación UDE OESTE-NORTE, al proyecto de presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2025 y aprobación definitiva del mismo.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación PR409-OFIPI-TYI2L) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 46 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En relación con el expediente de aprobación de presupuesto para el ejercicio 2025 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo de 2025, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la de la Comunidad de Madrid nº 65, de fecha 18 de marzo de 2025.

TERCERO. Con fecha 11 de abril de 2025 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública (Código para Validación: BFVSW-OBCCZ-IZOXN).

CUARTO. Con fecha 11 de abril de 2025, por los Servicios Técnicos de Servicios de la Ciudad se valoraron e informaron las alegaciones presentadas, en informe firmado por URBANISMO TÉCNICO - 8, y con Código para Validación SKS0T-XT3TF-0K8C0.

QUINTO. Con fecha 15 de abril de 2025, por la Intervención Municipal se valoraron e informaron las alegaciones presentadas, en informe firmado por el INTERVENTOR GENERAL y con Código para Validación IU90O-X72RV-254HZ

SEXTO. Con fecha 16 de abril de 2025, se emite informe firmado por Oficina Presupuestaría Técnico -1, y con Código para Validación ZWYN2-AP07E-4QJB7

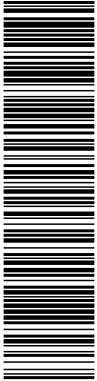
LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 46



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 47 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Los artículos 168, 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

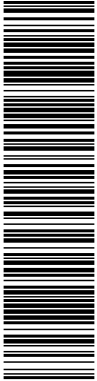
A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que el expediente se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; y a estos efectos por la Oficina Presupuestaria se emite esta,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 47



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 48 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6A8BFA7542D371D9D0E56807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

	Registro de Entrada	NIF/CIF	Nombre
1	REGAGE25e0002921 3244	5165917 4R	F.R.LP representando a UGT RBU Valdemoro
2	REGAGE25e0002691 6670	4686503 3A	F.J.E.M representando a JC UDE OESTE-NORTE

En relación a la **Alegación 1**, consta el informe expedido por el Técnico local 8, de urbanismo, y responsable técnico del contrato municipal, de fecha, 11/04/2025, Código para validación: SKS0T-XT3TF-0K8C0, en el que manifiesta, que no procede la revisión de precios del referido contrato público municipal, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), al señalar la cláusula 33:

“...Ver Apartado N del cuadro de características Generales del contrato del Anexo I, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Y dentro del mismo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I, Apartado N:

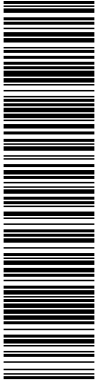
- APARTADO N.- REVISIÓN DE PRECIOS...”

Y concluye: “...La no posibilidad de revisión de precios, establecida en dicho contrato, hace que la partida presupuestaria anual sea la misma todos los años...”

En informe del Interventor de fecha 15 de abril de 2025 y con Código para Validación IU900-X72RV-254HZ se indica:

“Analizando la documentación presentada por el reclamante, se observa, que no consta prueba documental, que fundamente jurídicamente el contenido de su reclamación. Razonamiento, en contra de la revisión, que, si lo aporta el representante técnico municipal, al manifestar que el PCAP, como clausulado en vigor del contrato público del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de Valdemoro, formalizado, por este municipio, el día 27/04/2022, contiene expresamente una regulación de no

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 49 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E55B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

admitir la revisión de precios. Tampoco, se fija una fórmula de revisión, en el PCAP.”

En relación a la **Alegación 2**, consta el informe expedido por el Interventor de fecha 15 de abril de 2025 y con Código para Validación IU90O-X72RV-254HZ donde se indica:

“Examinada la documentación del interesado, y representante legal de la Junta de Compensación “UDE OESTE-NORTE”, reclamando citada obligación económica al Ayuntamiento de Valdemoro, por importe de (407.137,16)€, resulta que la misma tiene fecha, 20 de enero de 2012, siendo aplicable la institución jurídica de la prescripción extintiva del ejercicio de acciones del derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas, al haber transcurrido más de cuatro años, desde la fecha en que pudo exigirse la misma, sin que se haya interrumpido la prescripción de la acción.

La prescripción extintiva es un modo de extinción de los derechos y acciones por su falta de ejercicio durante el tiempo previsto en la ley.

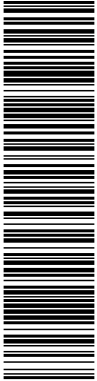
La prescripción extintiva supone la pérdida de las acciones que tenía su titular a causa de su incuria o de la presunción de abandono que implica la falta del ejercicio de las acciones durante el periodo de tiempo que la Ley estima suficientes para poder deducir aquella dejación, en aras sobre todo al mínimo indispensable de la seguridad jurídica.

La prescripción extintiva exige transcurso del tiempo + conducta negativa (falta de ejercicio).

Señala el art. 1961 CC que las acciones prescriben por el mero lapso del tiempo fijado por la ley, que está representada en el ámbito del sector público, por el artículo 25.1b, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. “...1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años: b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación...”.Mediante acuerdo plenario, nº 2, de fecha, 31 de octubre de 2024, se aprobó la anulación por prescripción las obligaciones reconocidas, órdenes de pago de presupuestos cerrados y otras operaciones no presupuestarias, en cuyo anexo se relacionaba esta deuda a favor de la Junta de Compensación del sector urbanístico “UDE OESTE NORTE”, por el importe referido de cuatrocientos siete mil ciento treinta y siete euros con dieciséis céntimos de euro (407.137,16) €.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 50 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6A8BFA752D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El acuerdo plenario nº 2, de fecha, 31-10-2024, de aprobación del expediente administrativo de prescripción de obligaciones referidas, fue sometido a información pública durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, publicándose de forma íntegra la relación de acreedores en el tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica municipal.

Consta informe de la Vicesecretaría, que durante citado plazo (14-11-2024 al 27-11-2024), en el cual, el expediente administrativo de prescripción colectiva de obligaciones se sometió a información pública, no se presentaron alegaciones y reclamaciones, deviniendo definitivo.

En su virtud, citada deuda al día de la fecha fue objeto de anotación de baja en el sistema contable municipal, al estar extinta la misma por prescripción."

En relación con ambas alegaciones, el informe expedido por el Interventor de fecha 15 de abril de 2025 y con Código para Validación IU90O-X72RV-254HZ concluye:

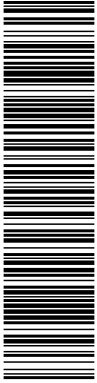
"Desestimar la reclamación formulada, por D.F.R. L.P. vecino de Valdemoro, y representante de UGT RBU VALDEMORO, como organización sindical vinculada, sobre omisión del crédito presupuestario de una obligación de revisión de precios, en el contrato del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de Valdemoro, formalizado, por este municipio, el día 27/04/2022 y la U.T.E. "Servicios Especiales de Limpieza, S.A: y Alfonso Benítez S.A. Todo ello, sin perjuicio, de que se puedan ejercitar las acciones oportunas, fundamentadas jurídicamente, ante la adjudicataria del referido contrato público.

Desestimar la reclamación formulada por. :D. J.C.S , en representación de la Junta de Compensación "UDE OESTE-NORTE" sobre omisión de crédito presupuestario en la anualidad de 2025, por importe de cuatrocientos siete mil ciento treinta y siete euros con dieciséis céntimos de euro (407.137,16) €, correspondiente a gastos de urbanización del Ayuntamiento de Valdemoro, al no existir título jurídico válido para reclamar el pago de la misma, por aplicación del expediente administrativo de prescripción colectiva de obligaciones económicas, acordado por el Pleno Corporativo, el día 31-10-2024, encontrándose extinta su exigibilidad y contabilizada como inexistente."

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General, para el ejercicio



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 51 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6A8BFA7542D371D9D0E56807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.valdemoro.es>

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: me remito a las alegaciones contestadas desde Intervención para desestimar ambos recursos, desde este gobierno no tenemos nada que decir al respecto sino simplemente continuar con la tramitación y aprobación definitiva de los presupuestos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nuestro voto va a ser a favor entendiendo que una vez leída la propuesta de la Intervención y ese informe solo puede ir en ese sentido. Queremos manifestar nuestro firme apoyo hacia los trabajadores del servicio que hacen estas alegaciones entendiendo que es un contrato que hemos manifestado una y mil veces que era corto, ya lo dijimos en su día, que está causando problemas por innumerables razones. Desde aquí manifestar con claridad y con rotundidad que apoyamos sus demandas, apoyamos que puedan trabajar en las mejores condiciones como se merecen, desde el grupo municipal socialista que quede alto y claro.

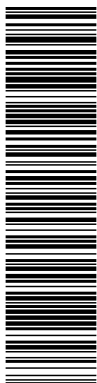
El Sr. Alcalde: nuestro apoyo también a los trabajadores del servicio, aunque están ahora en negociaciones sindicales efectivamente, es un tema entre empresa y trabajadores, pero por supuesto todo nuestro cariño hacia los trabajadores del servicio para que estén en las mejores condiciones posibles.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 52 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y **ningún voto en contra**.

17º.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos 21/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con el RLT para gastos generales del año 2024.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 8L7MO-FTZ2I-R8HHK) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Visto la orden de inicio del expediente de modificación de crédito 21/2025, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, mediante la cual, se acordó, el inicio de este procedimiento, y teniendo en cuenta, la Memoria del concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2025, con (Código para Validación: 3PZGG-VW4DA-UB193), en la cual, queda justificada la necesidad y conveniencia de realizar el presente gasto, por importe de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(13.296.611,44€)**

Visto el informe de Intervención, de 21 de abril de 2025, con (Código para Validación: EA3T6-D9YPD-2O0QL), sobre la modificación de créditos nº 21/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, financiado con cargo el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del año 2024, según la documentación que obra en el expediente.

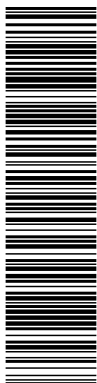
Esta concejalía delegada, propone a la Comisión Informativa de **ECONOMÍA y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPREDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS**, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 21/2025, con la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos, financiado mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del año 2024, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.
SUPLEMENTO DE CREDITO:

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	1300	22799	5	5.248,98	EXPT 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO





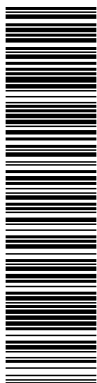
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E55B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

020	1500	79000	5	1.597,92	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	1650	22100	5	70.694,63	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	3200	22101	5	45,58	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	3230	22707	5	30.262,77	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	3360	22609	5	1.210,00	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	3420	22102	5	1.436,46	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	4330	22701	5	3.371,00	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	9120	22699	5	9.287,64	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	9204	22604	5	1.936,00	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	9209	22200	5	7.360,82	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	9340	22706	5	7.895,68	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	9340	22708	5	25.766,92	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	9340	22799	5	12.700,78	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
020	0110	31000	5	20.000,00	EXPTE. 21/2025 SUPLEMENTO CRÉDITO INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMOS
020	9204	22604	5	7.572.653,62	EXPTE. 21/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO EJEC. SENTENCIA INTERESES F.C.C., S.A.
020	9209	22706	5	75.000,00	EXPTE. 21/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO ESTUDIO IMPLANTACIÓN GESTA TESORERIA





Ayuntamiento de Valdemoro

020	9209	22799	5	19.000,00	EXPTE. 21/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO HORAS FORMATIVAS RECICLAJE APLICACIÓN CONTABLE SICALWIN.
-----	------	-------	---	-----------	---

7.865.468,80

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	1330	22701	5	22.773,99	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
010	3380	22706	5	726,00	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
010	3420	22701	5	807,12	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
010	9205	22100	5	18.540,53	EXPTE 21/2025 MODIFICACIÓN OPA 2021-2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
010	0110	91100	5	5.388.295,00	EXPTE. 21/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMOS

5.431.142,64

2. FINANCIACIÓN

Al mismo tiempo esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior para su imputación en la anualidad 2024 en los siguientes términos:

Recursos financieros:

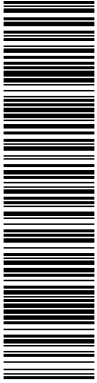
C.Ope.	Económica	Importe
020	87000	13.296.611,44 €

El importe total de la modificación de créditos 21/2025, en la modalidad de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinario, se eleva a TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (**13.296.611,44€**).

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, *entendiéndose*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 55 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: la aplicación de este remanente de Tesorería del año pasado es pagar OPAS por 1.600.000 y pico euros, una factura que nos condenaron y ganó la empresa de FCC de intereses de demora de facturas pasadas que no se pagaban, y lo que para mí es muy importante: la amortización anticipada de los préstamos que tenemos con Ibercaja y el Sabadell, con lo cual previsiblemente al comienzo del verano podemos pagar los 5.300.000 y pico euros. Así la deuda bancaria de este Ayuntamiento con las entidades bancarias será de cero euros, con los efectos positivos que ello puede traer para este Ayuntamiento.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: me alegro de que se paguen créditos, que se invierta el dinero en el pueblo, y es una buena noticia, por lo tanto, nuestro voto será a favor.

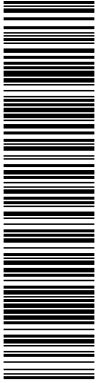
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: nos parece correcta esta modificación de crédito teniendo en cuenta que el remanente no se puede utilizar para otras cuestiones, es bueno que se utilice para amortizar estas operaciones pendientes de aplicación - antiguas muchas de ellas- y que quede limpia la contabilidad.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: yo no acudí a la comisión informativa, tengo más o menos claro lo que se aprueba en el expediente y Sr. Cuenca hay cosas que usted tampoco ha contado aquí en el pleno que no solamente nos la cuenta a los concejales, se las cuenta a todos los vecinos del pueblo en un Pleno. En esta modificación de crédito que son trece millones y pico, hay una parte que es la amortización de deuda con la que nosotros estamos de acuerdo, siempre lo hemos estado porque considerábamos que con esto nos quitábamos el tema del plan de ajuste y nos permite tener ciertas libertades a la hora de encarrilar el área económica, con ello me refiero al área porque es la impulsora de todas las cosas para poder contratar, comprar, gastar y demás.

Tengo alguna duda que no sé si me la pueden resolver o preguntaré a la Intervención municipal, porque en este mismo Pleno aprobamos definitivamente el presupuesto y ahora resulta que en esta modificación de créditos estamos suplementando partidas que ya sabíamos que teníamos estos gastos y...¿no se meten en el presupuesto? pues no sé.....Tampoco comenta el Sr. Cuenca - esto me parece importante que sale porque se ha aprobado la liquidación del presupuesto el día 27 de marzo cuando la ley establece que tiene que aprobarse antes del día 1 de marzo, vamos tarde, no muy tarde Sr. Cuenca, mi obligación es recordarle estas cosas. Por cierto, también la Ley dice que antes del 1 de marzo y dar cuenta al Pleno, que es este Pleno, y ustedes no dan cuenta de la liquidación del presupuesto como un punto de dación de cuentas - tal y como establece la ley - se lo saltan por lo que sea. ¡Pero si lo saben ustedes y lo saben los técnicos! ¿por qué no lo hacemos bien pudiendo hacerlo bien?

Resulta que de los resultados de esa liquidación - que tampoco nos cuentan nada - se arroja una situación en la que la Intervención municipal pone de manifiesto que hay que aprobar un informe económico financiero 25-26, que tampoco nos cuenta, ni nos lo cuenta en la comisión de hacienda, ni nos lo cuenta en *petit comité* y nos dice "mirad pasa esto" y a mí esto me deja un poco de verdad.....Creo que todas las votaciones las motivamos y lo están por el interés general del pueblo, les hemos apoyado muchas cosas, estamos enfadados con las extrajudiciales porque les recuerdo que en dos años y

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 56 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Ayuntamiento de Valdemoro

medio que llevan gobernando llevamos más de cincuenta millones en facturas extrajudiciales, no sé si ustedes tienen conciencia de lo que supone esto y seguimos aprobando.....Entiendo lo que dice el Sr. Conde que a lo mejor *"este marrón nos lo hubiéramos comido"* si hubiéramos estado gobernando, pero les digo que habríamos tomado otro tipo de medidas y el Sr. Cuenca lo sabe porque lo hemos hablado.

Dicho esto, nos encontramos con una liquidación del presupuesto de la que en el Pleno no se habla, con un plan económico financiero que entiendo nos darán cuentas después porque es una dación de cuentas, y traen esta modificación de crédito que si se mira tampoco nos enteramos de estas cosas. Tenemos una sentencia de FCC ¡hay que pagarla! no pudimos acordar en años anteriores que esto había que pagarlo porque nos iba a traer muchos problemas de gastos, con intereses de demora y es verdad. Digo anteriores entre todos los políticos y es una lastra para todos, ustedes están gobernando y quien gobierne o gobernará porque es una pena.

¡Pero esto se sabía antes de aprobar los presupuestos!, el auto donde se señala la aclaración es de febrero y los presupuestos los trajeron ustedes en marzo, tampoco les hubiera costado nada decirnoslo: "pasa esto tenemos unos presupuestos que van tirando con los ingresos, porque han subido la tasa de basura - tenían que subirla efectivamente - y porque están haciendo muchas obras y entran licencias, licencias de obras, impuesto de construcciones, etc, y más o menos van tirando para financiar los gastos que tenemos comprometidos, más todos los que son extrajudiciales..." El Sr. Cuenca ha hablado ahora de que hay OPAS, algunas con consignación presupuestaria y otras sin ellas que se van transformando en extrajudiciales por 1.600.000€, sin contar que todos los meses nos vienen facturas de FCC entre 700.000 y 800.000 € y que hasta que no se regularice la situación de parques y jardines van a seguir viniendo extrajudiciales...sé que esto es complicado de tomar decisiones, pero no les hubiera costado nada llamarnos al partido socialista y decirnos "oye esto es lo que pasa."

Porque así sentimos que nos toman el pelo y que, en vez de ser transparentes, están abogando por la opacidad, porque esto es una cosa que la meten por coladillo y estas cosas no nos gustan. Solamente señalar que creo que hay más gastos que están aprovechando para la incorporación de remanente, como es el tema de la aplicación de la gestión tributaria y me parece bien, ¡pero metarlo en el presupuesto! y si no va a entrar nos lo dicen por lo menos para saberlo, para no sentirnos como que nos la quieren "colar"

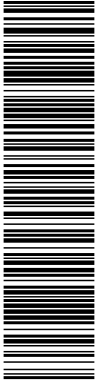
De igual manera el informe de innovación tecnológica sobre la formación a los compañeros ¿cómo no vamos a estar a favor de que se formen los trabajadores con Sicalwin? por supuesto, pero ya puestos echo mucho en falta que no lleven ustedes para aprobar un gestor de expedientes que incorpore la sede electrónica. Porque ya sabemos todos que estamos incumpliendo - sobre todo en el área económica a la hora de no notificar a las personas jurídicas que se hace por Sede - y estamos en 2025 y la ley es de 2015, de procedimiento administrativo y Ley General Tributaria. ¿Y esto no lo meten ustedes, un gestor de expedientes? Les dijimos que se están duplicando trabajos en distintas áreas y eso produce muchos errores materiales, que los tenemos todos, pero es que con un gestor de expedientes se aclararían muchas cosas, se vería cómo se tramita y los plazos, y dónde están, etc. No sé por qué ustedes no quieren meterlo, aprovechando que están metiendo gestión tributaria, que están metiendo Sicalwin, etc.

Repito que a mí me suena un poco raro que en el mismo pleno aprobemos los presupuestos, una modificación de crédito que supone trece millones más de euros que se financian con remanente líquido de Tesorería y un plan económico financiero.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E5690FEF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 57 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Nosotros estamos a favor de que se amortice la deuda, porque la Ley dice que si hay superávit se tiene que amortizar deuda financiera primero y luego deuda comercial, no vamos a votar en contra de esto, ni en contra de que se les facilite a los compañeros formación de Sicalwin - de hecho, si pudieran ustedes formar a más gente y en más áreas mejor - pero tal y como lo han hecho nuestra posición va a ser la abstención en este punto.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: Sra. Amor, siento que diga que queremos meter las cosas por coladillo, que les estamos tomando el pelo, que hay opacidad... ¡todo lo contrario el expediente está absolutamente claro! la información se ha dado con tiempo y perfectamente explicada. ¿Que no me he reunido con ustedes días antes para explicar la situación? no ha habido ningún ánimo buscando esa opacidad, ni tomar el pelo a nadie, simplemente las circunstancias, el exceso del trabajo y la vorágine de trabajo que estamos llevando últimamente, no hay nada más, todo lo contrario.

Lo único que nos impulsa cada día es levantarnos para sacar los temas y poner este Ayuntamiento y este municipio en marcha, nada más, no hay nada en contra de ningún grupo de la oposición, ni de MMV, ni de Vecinos por Valdemoro, ni de ustedes, es cierto que últimamente no hemos hablado demasiado pero porque cuando nos reunimos el que hablo soy yo, ustedes hablan poco.....

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: yo no, yo hablo mucho ya lo ven.....

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: pero nada más lejos de la realidad, no hay nada en ese sentido, despejen esas dudas porque no hay nada de ello.

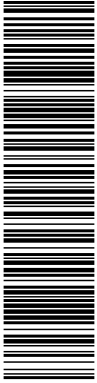
La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pregunto en alto porque no lo sé, pero ¿supongo que ahora en la dación de cuentas explicarán el plan económico financiero o no? Porque nos convocaron al pleno el viernes a las doce y pico, viernes día de S. Marcos y el lunes se cayó el sistema, no pudimos acceder a este plan que viene en la dación de cuentas, no viene en la comisión informativa...

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este tema que lo ha apuntado en su intervención y está en el punto segundo de dación de cuentas, en la parte de control, no es el plan económico financiero lo que traemos. Es un informe previo en el cual se dice de las tres reglas fiscales que se han incumplido una, que es la regla de gasto, y cuáles son los motivos por los que se ha incumplido esa regla de gasto. ¿Ahora legalmente qué es lo que procede? una vez que hayamos dado cuenta en el pleno tenemos dos meses para elaborar el plan económico financiero, o sea lo que tenemos hoy no es el plan ¿vale? es un informe previo, donde básicamente se exponen los antecedentes y las causas que han dado lugar al incumplimiento de la regla de gasto, pero el plan económico financiero es lo que tenemos que elaborar ahora en estos dos meses. Una vez elaborado se traerá al pleno para su aprobación y una vez aprobado se remitirá al Ministerio, entonces iremos hablando de todo, ya acabo de adelantar lo que iba a contar en el punto doce.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: es que está todo interrelacionado, porque esta modificación viene de la liquidación del presupuesto y a está todavía no hemos podido acceder a ver lo que dice, más adelante iremos viendo cómo ha quedado la liquidación del 24.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 58 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: creo que ha quedado suficientemente aclarado lo del plan económico financiero.

El Sr. Alcalde: podemos pasar a la votación ¿alguna intervención más?

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal y **ningún voto en contra**.

El concejal D. Pedro Gómez Quirós se ausenta siendo las doce horas y tres minutos.

El Sr. Interventor abandona la sesión siendo las doce horas y cinco minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las doce horas y cinco minutos, reanudándose la sesión a las trece horas y cinco minutos.

Los concejales Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y D. Mauricio Fernández Medrano no se incorporan a la sesión.

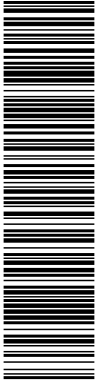
PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

18º.- Proposición presentada por el grupo municipal M.M.V. para la mejora de la accesibilidad en la Biblioteca “Juan Prado”.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 59 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (R4TNU-Z6SOH-MULKY)**:

La Biblioteca Municipal Juan Prado es un espacio cultural y educativo fundamental para los vecinos y vecinas de Valdemoro. Sin embargo, su acceso presenta barreras arquitectónicas que dificultan o impiden la entrada a personas con diversidad funcional, personas mayores, familias con carritos de bebé y otros colectivos.

Profundizando en el impacto que tienen las barreras físicas y arquitectónicas en el caso de la Biblioteca Juan Prado: el escalón que se encuentra en la entrada desde la calle es un obstáculo que se convierte en muralla para personas en silla de ruedas, usuarios de andadores, personas mayores con movilidad reducida y familias con carritos de bebé; en los mejores casos solo implica un esfuerzo físico mayor, en el peor impide directamente el acceso y deja una clara sensación de exclusión.

De hecho, resulta casi irónico que cuando se supera el escalón exista un salvaescaleras que permite acceder al ascensor, el mero hecho de que ese escalón siga existiendo después de haber trabajado en hacer más "accesible" el espacio deja claro que no se hizo pensando en favorecer la autonomía de las personas con dificultades, sino en poner una tiritita rápida sin plantear si el espacio está pensado para todos y todas. Por lo tanto, esta solución parcial que se trazó en un primer momento no resuelve el problema de fondo: las personas en silla de ruedas que no cuenten con ayuda se verán seriamente limitadas, no soluciona el problema de personas con carritos de bebé o andadores y la dependencia de terceros para acceder a un espacio público atenta contra la autonomía y la dignidad.

De forma involuntaria e inintencionada, se está limitando el acceso a la cultura, la educación y el ocio, derechos fundamentales para el desarrollo personal y la participación ciudadana: una biblioteca que no es completamente accesible es una biblioteca incompleta. Sabiendo que la intención de cualquiera que está en esta casa hoy es favorecer la inclusión y eliminar las barreras existenciales a cualquier valdemoreño/a, os pedimos que apoyéis esta propuesta y podamos trabajar juntos por un Valdemoro más inclusivo.

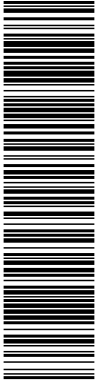
Desde Más Madrid Valdemoro, consideramos que la accesibilidad universal es un derecho fundamental y un principio básico de inclusión social. Por ello, instamos al equipo de gobierno a apoyar esta propuesta y a trabajar conjuntamente para convertir la Biblioteca Juan Prado en un espacio plenamente accesible e inclusivo para todos los vecinos y vecinas de Valdemoro y proponemos la adopción de las siguientes medidas:

Por estos motivos, el Grupo Municipal Más Madrid Valdemoro propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, para su aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

1. **Eliminación del escalón inicial:** Se propone la eliminación del escalón de la entrada principal y su sustitución por una rampa suave y accesible, cumpliendo con la normativa vigente en materia de accesibilidad.
2. **Revisión y mejora del sistema de acceso al ascensor:** Se propone revisar la funcionalidad y accesibilidad del sistema instalado para garantizar que sea adecuado para todas las personas usuarias de sillas de ruedas, independientemente de su autonomía.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 60 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B97EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

3. **Implementación de medidas adicionales de accesibilidad:** Se propone la instalación de barandillas a ambos lados de la rampa, la señalización adecuada de los accesos y la revisión de la iluminación para garantizar la seguridad y comodidad de todas las personas usuarias.
4. **Realización de una auditoría de accesibilidad:** Se propone la realización de una auditoría integral de accesibilidad en la Biblioteca Juan Prado, con la participación de asociaciones de personas con diversidad funcional y otros colectivos, para identificar y corregir cualquier otra barrera arquitectónica o de cualquier otro tipo.
5. **Elaboración de un plan de accesibilidad:** Se propone la elaboración de un plan de accesibilidad para la Biblioteca Juan Prado, con un cronograma y presupuesto detallado, que garantice la implementación de las medidas propuestas en un plazo razonable.

DELIBERACIÓN

El concejal D. Mauricio Fernández Medrano se reincorpora a la sesión siendo las trece horas y seis minutos.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: expone la proposición.

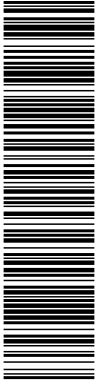
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: estamos a favor siempre de que las personas con discapacidad tengan acceso a todos los edificios públicos y a facilitarles su vida dentro del municipio, votaremos a favor.

La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: queríamos hacer referencia a que el 25 de abril 2024, mi compañera Nuria hizo una proposición para la creación de un Consejo Asesor sobre el plan de accesibilidad física y supresión de las barreras arquitectónicas que incluía los puntos que traen hoy al pleno. En ese pleno el PP votó en contra y alegaba que lo que hacía falta era el código técnico de edificación, sensibilidad y buenas prácticas, nos decían que había un documento de 2008 en el que aparecía la relación de edificios en función de uso y establecía un orden de prioridad según las deficiencias y barreras arquitectónicas que tenía cada caso, que tenía fotografías de las deficiencias de cada edificio, así como las obras a ejecutar y su presupuesto por partidas. Nos decían que se había aplicado a la calle Estrella de Eloa pero que llegó hasta la calle Colegio porque se quedaron sin presupuesto.

Decían que en 2018 a través de una Providencia el Alcalde de ese momento solicitó una relación y obras a cometer en los nuevos edificios según orden de prioridad, que hasta ahí tenían actualizadas las necesidades con respecto a este punto y ustedes votaron en contra porque alegaban que ya estaba hecho. En 2008 ya existía la biblioteca Juan Prado se tenía que haber solucionado eso del escalón, dijo también que se van actualizando las necesidades según la demanda. Nosotros volvemos a demandar que se tenga en cuenta, dicen que se tuvo en cuenta la prioridad, las personas con movilidad reducida tienen derecho a la cultura y es algo importante, nos parece prioritario que se tenga en cuenta y se priorice, hablaban de sensibilidad, sean sensibles con hechos además de con palabras.

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: decirle al grupo MMV que la intención es buena pero tal y como se plantea la exposición de motivos, y se

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 61 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E5E807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ratifica en los acuerdos es absolutamente discriminatoria. No podemos olvidar que la accesibilidad es universal y estamos focalizando la propuesta en la discapacidad motriz de las personas que deben usar silla de ruedas, las sillas de bebés, las personas mayores con problemas de movilidad, entonces es contradictoria porque ustedes mismos en la propuesta aluden a la accesibilidad universal, por ese motivo vamos a votar en contra.

En cuanto a los cinco puntos del acuerdo, casi se podrían resumir en el plan de accesibilidad, pero incluye su propuesta de hacer una rampa exterior, por las barandillas y demás, aquí estamos viendo la discriminación. Una rampa exterior a lo mejor resuelve el problema de accesibilidad a las personas con silla de ruedas, pero está creando una barrera física y arquitectónica para las personas invidentes las que van con el bastón. Cualquier actuación a nivel de accesibilidad siempre debe ser desde el límite de la fachada hacia el interior, hay que agotar todas las posibilidades en el interior del edificio para después plantearse una actuación exterior.

Efectivamente me ratifico - Sra. Mateos - que según un convenio del 2008 el Ayuntamiento encargó a un estudio de arquitectos un plan integral de accesibilidad de todos los edificios públicos, usted ha confundido las calles, yo dije que había llegado a la calle Colegio, pero ha confundido la mejora de accesibilidad de las calles del casco histórico con el plan integral de edificios públicos, este documento se refiere a la biblioteca Juan Prado. Este documento es un convenio del 2008 ajustado al código técnico que entró en vigor en 2006, concretamente a la normativa SUA (seguridad de utilización y accesibilidad) y recoge los aspectos de la normativa que debe cumplir el escalón de la entrada y el edificio de la biblioteca.

Después propone las obras a realizar para mejorar la accesibilidad y un presupuesto de estas obras, esto ya está hecho y poco a poco iremos adaptando los diferentes edificios públicos según este documento. Vamos a votar en contra porque es una propuesta discriminatoria y los acuerdos se engloban en el último plan de accesibilidad que ya está redactado por este Ayuntamiento.

La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: no termino de entender lo que dice de que discrimina.....

El Sr. Alcalde: primero el grupo socialista y luego que cierre la proponente.

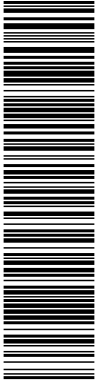
La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: decía que la accesibilidad universal facilita a todos, no entiendo porque discrimina....

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: es discriminatoria la propuesta, porque hace muchísimo hincapié en el escalón, en las personas que se desplazan en silla de ruedas, en los carritos de bebés, en las personas mayores que tienen dificultad de movilidad.....

La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero pedir accesibilidad universal es facilitar a personas con movilidad reducida y.....

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: es que al mismo tiempo se hace una propuesta de solución que es discriminatoria, porque para solucionar el escalón se coloca una rampa unas barandillas en la cera y eso está creando una barrera para las personas invidentes por eso he dicho que la actuación.....

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 62 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E55807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: ¿cómo es discriminatoria para las personas invidentes poner una rampa, cuando en el propio bordillo para bajar a la acera se hace una rampita? no es un escalón ¿cómo poner una rampa es discriminatorio para una persona?

Porque si en algún momento cualquier apartado de la propuesta fuese discriminatorio para cualquier colectivo sería lo último que desearía, no lo he hecho con esa intención en ningún momento, por supuesto me puedo equivocar y no tenerlo en cuenta. Si hago hincapié principalmente en personas con movilidad reducida es porque me parece que el escalón una persona invidente lo puede detectar más rápidamente con el bastón o con un perro guía y sin embargo una persona con silla de ruedas lo tiene más difícil. No entiendo cómo es discriminatorio una rampa para las personas con discapacidad visual, o sea lo pido por favor.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y **ninguna abstención**.

La concejala Dña. Alicia López Polo se reincorpora a la sesión siendo las trece horas y veintiún minutos.

19º.- Proposición presentada por el grupo municipal M.M.V. para la mejora de la accesibilidad en los pasos de cebra.

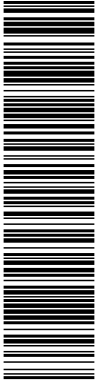
RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

La concejala Dña. Rosa Amelia González González se ausenta siendo las trece



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 63 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1639136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

horas y veinticuatro minutos.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (2BJAU-DZM6T-HMWGS):**

Valdemoro en general y la zona del barrio de la Estación presenta deficiencias significativas en la habilitación de sus pasos de cebra, generando importantes dificultades para diversos grupos de ciudadanos, especialmente aquellos con movilidad reducida, personas en sillas de ruedas, familias con carritos de bebé y, en general, cualquier persona con dificultades para desplazarse. Esta situación no solo limita la autonomía y seguridad de estos colectivos, sino que también contraviene los principios de accesibilidad universal y diseño para todos que deben regir en los espacios públicos.

Actualmente, hemos constatado en recientes visitas, que numerosos pasos de cebra en la zona de la Estación no cumplen con los requisitos mínimos de accesibilidad. Un problema recurrente es la presencia de bordillos altos, que actúan como barreras infranqueables para sillas de ruedas y dificultan considerablemente el tránsito de carritos de bebé y personas con movilidad reducida. La ausencia de rampas o la existencia de pendientes inadecuadas obligan a estas personas a realizar esfuerzos innecesarios e incluso a poner en riesgo su integridad física al intentar sortear estos obstáculos.

Un caso particular y paradigmático de esta problemática se encuentra en la entrada de la calle La Palma, en las proximidades del colegio Cristo de la Salud. En este punto, existe un paso de peatones que, si bien cuenta con una adecuación del bordillo destinada a facilitar la movilidad, carece por completo de señalización horizontal (pintura) y vertical. Esta omisión provoca que los conductores no identifiquen el paso de cebra como tal, impidiendo que detengan sus vehículos y anulando por completo la utilidad de la mejora realizada en el bordillo. En consecuencia, las personas con movilidad reducida y otros peatones se ven obligados a cruzar la vía sin la debida protección, incrementando el riesgo de accidentes.

La falta de una correcta habilitación y señalización de los pasos de cebra en una zona de alta circulación peatonal como la de la Estación tiene un impacto negativo directo en la calidad de vida de un sector importante de la población. Restringe su capacidad para acceder a servicios, participar en la vida comunitaria y desplazarse de manera segura y autónoma.

Implementar las medidas que proponemos en esta propuesta no solo garantizará el derecho fundamental a la movilidad de todos los ciudadanos, sino que también contribuirá a crear un entorno urbano más inclusivo, seguro y habitable para todos.

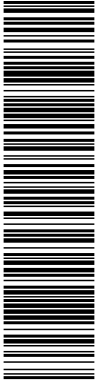
La situación descrita evidencia la urgente necesidad de una intervención integral para mejorar la accesibilidad de los pasos de cebra en la zona de la Estación

Por estos motivos, el Grupo Municipal Más Madrid Valdemoro propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, para su aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Adaptación de los pasos de cebra existentes: Rebajar los bordillos y crear rampas con pendientes adecuadas en aquellos pasos que no cumplan con la normativa de accesibilidad.
2. Señalización integral: Pintar de forma visible todos los pasos de cebra y colocar la señalización vertical correspondiente, especialmente en aquellos puntos donde



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 64 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A8BFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ya se han realizado mejoras en los bordillos, como en la entrada de la calle La Palma.

3. Revisión exhaustiva: Realizar una inspección detallada de todos los pasos de cebrada de la zona para identificar y corregir cualquier otra deficiencia en materia de accesibilidad.

DELIBERACIÓN

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: expone la proposición.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: la seguridad de nuestros vecinos es importante pero también que los conductores respeten a los peatones, los coches no respetan y eso ocurre a diario desgraciadamente. Convendría retomar la seguridad vial para evitar accidentes, de tal manera que mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad y más en los pasos de cebrada nos parece un buen asunto y vamos a votar a favor.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: estas son medidas en las que estamos trabajando en el equipo de gobierno, podemos estar de acuerdo prácticamente en todo, pero ya estamos trabajando en ello, por lo tanto, vamos a votar en contra porque creemos que es oportunista, seguiremos trabajando en ello, pero traigan propuestas un poco más consistentes.

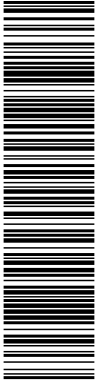
La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: me remito a la proposición de mi compañera que estaba muy completa, hablaba de la creación de un Consejo Asesor del plan de accesibilidad física y supresión de las barreras arquitectónicas de Valdemoro, hacía mención del plan de movilidad urbana y sostenible que estaría incluido en la propuesta y la vamos a apoyar. Tienen ustedes como muletilla decir: "ya se está haciendo" cuando realmente en ese Pleno del año pasado nos dijeron lo mismo, aportamos fotografías actualizadas con cosas sin hacer y mejorar, y no se está haciendo lo suficiente. Ahora MMV lo vuelve a proponer con ejemplos del día a día, entonces no nos vale "ya se está haciendo", no es suficiente, hay que insistir y llegar más lejos, porque esto tiene que estar corregido tanto para personas con movilidad reducida, como para los que no la tengan, hay que apostar por un acceso universal para todos.

El Sr. Reyes, concejal del grupo político municipal del P.P.: desde el área de movilidad estamos trabajando para quitar las barreras en la vía pública que impidan la libre circulación de personas con movilidad reducida. Nos quedan puntos donde actuar, entre ellos la zona que comentan, la señalización vertical y horizontal la meteremos en las próximas actuaciones. Recientemente hemos hecho actuaciones en el barrio de Campo Olivar, en La Villa con rebaje de aceras y mejoras de movilidad; los pasos de cebrada se están pintando paulatinamente en Valdemoro y lo seguiremos haciendo. Nos abstenemos porque no dejamos de actuar en este aspecto y lo llevamos haciendo desde que entramos en el gobierno de Valdemoro.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: muchas gracias por el apoyo a VEXVAL y P.S.O.E. Decirle a VOX que fastidia un poco que lo tachen de oportunista porque creo que cuando traemos una propuesta y no la aceptan, lo entendemos si hay trabajo detrás. Reconozco cuando están haciendo un trabajo, soy la primera en felicitarles, por ejemplo, he felicitado al concejal de deportes al principio, en el



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 65 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

primer año que estuvieron, no paraba de decirle que sabía que estaban trabajando, lo he dicho en Pleno.

No es oportunismo, es que me trasladan esto y lo traemos al Pleno y si el concejal del PP se encarga de este tema y dice que está trabajando en ello, lo agradezco y ojalá estuviese arreglado. Pero por si se le hubiese pasado por alto o no se hubiese dado cuenta, se lo recuerdo y no pasa nada, porque aquí estamos para trabajar todos juntos.

El Sr. Alcalde: independientemente de los votos de cada uno, les puedo asegurar que los concejales siempre toman nota de cualquier cuestión que entiendan que puede ser útil.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y **la abstención** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo.

20º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para la instalación de medidores de calidad del aire en los centros educativos de Valdemoro.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

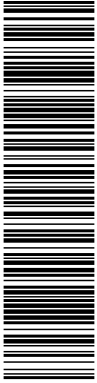
Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (US1N2-MSYIQ-2OC2Y):**

La única medición de los niveles de calidad del aire en Valdemoro se sitúa en el CEIP "Pedro Antonio de Alarcón", lo cual es a todas luces insuficiente para tener una



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 66 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E55B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

estimación real de la calidad del aire que pueda haber en las diferentes zonas de Valdemoro.

Este medidor de calidad del aire existente se sitúa en una vía donde apenas hay tráfico rodado y alejada de los potenciales focos de contaminación por lo que sería deseable que tuviéramos una información más contrastada que nos muestre evidencias más claras de la calidad del aire en los diversos barrios de Valdemoro.

Un muy buen lugar para instalarlos serían los centros educativos, al encontrarse distribuidos por todo el casco urbano y además albergar gran parte de la población especialmente sensible o vulnerable a los efectos de la contaminación.

Hay varios factores o posibles fuentes contaminantes que podrían incidir de manera perjudicial en la salud de la población de Valdemoro, en especial en la de nuestro alumnado pero que nunca sabremos con certeza si la única medición de calidad del aire sigue siendo la del CEIP "Pedro Antonio de Alarcón".

La cercanía a la autovía A-4 puede ser uno de los factores que más incida en ello y podría estar afectando a centros educativos como los CEIP "Fuente de la Villa", "Fray Pedro de Aguado", el CEE "Duque de Ahumada", el Colegio "Samer Calasanz" o la EI "El Roble". También podría tener incidencia en los centros educativos "Nobelis" y "Valle del Miro" la cercanía a la M-423 o este último la cercanía del polígono industrial.

Otros de estos factores sería la cercanía a instalaciones como el crematorio que podría estar afectando al CEIP "Cristo de la Salud", al IES "Neil Armstrong" o la EI Los Paraísos", además de las instalaciones deportivas de la zona. Se ha observado que las emisiones de crematorios pueden contener dioxinas, furanos y mercurio, sustancias que pueden afectar el desarrollo neurológico y la capacidad intelectual, especialmente en las primeras etapas de la vida. En esta zona y dentro del casco urbano, hay un polígono industrial que podría estar afectando con sus emisiones a la calidad del aire.

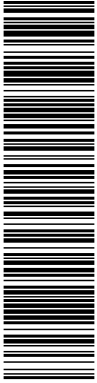
El volumen de tráfico que se da en la zona centro o los problemas de movilidad de los que adolece Valdemoro que provocan atascos continuados podrían ser otro de los factores más destacables. Entendiendo que esto se podría atender con los medidores anunciados en los últimos presupuestos para la ZBE, la intención de esta proposición nunca sería solapar la información que podemos obtener en medidores situados cerca de los centros educativos por lo que no se pretende nunca duplicar innecesariamente.

Otro de los factores que influyen en la calidad del aire es el grado de tráfico que se puede ocasionar en las entradas y salidas, momento en el que el volumen del tráfico es creciente y nos podría ofrecer datos de cómo incidiría en caso de plantear y llevar a cabo hábitos de movilidad que hicieran un mayor uso del transporte público.

Estar gran parte del día expuestos a alguno o algunos de estos factores podría conllevar riesgos para la salud, ya que incluyen gases y partículas como material particulado ultrafino (PM), monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 67 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

compuestos orgánicos volátiles, algunos de los cuales son carcinógenos humanos.

La exposición continua a estas partículas puede aumentar el riesgo de padecer enfermedades respiratorias, como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), así como enfermedades cardiovasculares y cáncer. Los niños, las personas con enfermedades crónicas y los ancianos son especialmente vulnerables a estos contaminantes.

Son cada vez más los casos de alergias, crisis asmáticas u otras enfermedades que podrían tener su origen o raíz en la contaminación por lo que obtener las evidencias suficientes que hagan más obvias las actuaciones necesarias para paliar estos efectos hacen que debiéramos considerar la gran importancia de instalar estos medidores. Las partículas contaminantes varían en tamaño y aunque la mayoría se encuentran en el rango de PM10, PM2.5, también podemos encontrar nanopartículas (PM1.0 y menores).

1. PM_{10} ($\leq 10 \mu\text{m}$): Incluyen el polvo generado por la combustión incompleta. Estas partículas pueden ser inhaladas y afectar las vías respiratorias superiores.

2. $\text{PM}_{2.5}$ ($\leq 2.5 \mu\text{m}$): Son partículas más finas que pueden penetrar profundamente en los pulmones, llegando a los alvéolos y al torrente sanguíneo.

3. $\text{PM}_{1.0}$ ($\leq 1.0 \mu\text{m}$) y nanopartículas ($< 0.1 \mu\text{m}$ o 100nm): Estas son las más preocupantes desde el punto de vista de la salud, ya que pueden atravesar la barrera hematoencefálica y llegar a órganos vitales.

4. Nanopartículas ($< 0.1 \mu\text{m}$ o 100nm): Son las más pequeñas y pueden incluso atravesar la barrera hematoencefálica, afectando el cerebro y el sistema nervioso.

Esto haría necesario y de gran importancia el hecho de que los medidores de calidad del aire que se instalasen tuvieran la capacidad de detectar los diferentes rangos expuestos anteriormente, de manera que las evidencias detectadas sean lo más completas posibles.

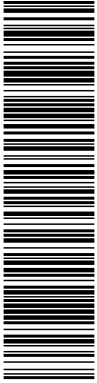
Con la presente proposición no se pretende marcar la velocidad de adquisición de estos medidores por parte del Ayuntamiento, pudiéndose estar sujeta a las posibilidades económicas del consistorio en materia presupuestaria. Lo que sí es importante señalar es la importancia de velar activamente, por parte de esta corporación municipal, de la salud de la población, especialmente de la que es especialmente vulnerable, por lo que sí que es importante realizar un trabajo a largo plazo que priorizara las zonas donde puedan estar incidiendo las fuentes citadas con anterioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto desde el grupo municipal PSOE de Valdemoro solicitamos:

PARTE DISPOSITIVA



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 68 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136 EMLPM-VOIX6-HV2PG 724C6A4BFA7542D371D9D0E56807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ÚNICO.- Realizar un plan plurianual, que permita adquirir progresivamente medidores de calidad del aire con las características señaladas en la presente proposición e instalarlos gradualmente en varios centros educativos o municipales de las diferentes zonas de Valdemoro hasta que se pueda tener una visión detallada o mapa de incidencia de los niveles de calidad del aire.

DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: querría matizar la parte dispositiva modificándola ya que al ser la CAM la competente exclusivamente en la materia entendemos que en la parte dispositiva se instaría a la CAM a proveer de este tipo de estaciones de medición de la calidad del aire para que se pudiesen implementar progresivamente para tener un mapeo más exacto de la calidad del aire en Valdemoro, ya que consideramos que la actual no es suficiente

El Sr. Alcalde: ¿cómo quedaría redactado entonces?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: "Instar a la Comunidad de Madrid a adquirir progresivamente medidores de calidad del aire con las características señaladas en la presente proposición e instalarlos gradualmente en varios centros educativos o municipales de las diferentes zonas de Valdemoro hasta que se pueda tener una visión detallada o mapa de incidencia de los niveles de calidad del aire". (Expone la proposición)

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: parece muy bien que se vigile la seguridad del aire, pero creo que no es competencia del Ayuntamiento, es competencia de la Comunidad de Madrid y habrá un cauce para dirigirse a ellos y habrá que saber si se ha pedido ya o no. La propuesta sale fuera de las competencias del ámbito municipal, por lo tanto, si hay alguna vía que se haga y ya está.

La concejala Dña. Rosa Amelia González González se reincorpora siendo las trece horas y cuarenta minutos.

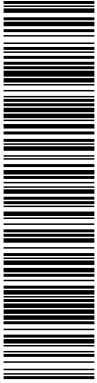
La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: hay factores muy importantes a la hora de la medición de calidad del aire como el tráfico, la densidad poblacional, la proximidad de fuentes de contaminación, la representatividad ambiental, etc. y respecto a la proximidad de centros escolares, creemos que es importantísimo medir la exposición de los menores a la contaminación y se pueden tener también en cuenta zonas de alto tráfico como la Avenida Andalucía o la Avenida del Mediterráneo. Es una forma de solicitarlo a la Comunidad de Madrid a través del Pleno y por tanto pueden contar con que apoyaremos la propuesta.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: ¿por qué instar a la Comunidad de Madrid si directamente podemos instar al Ministerio y ya nos quitamos lo que afecta a todos los vecinos? sabemos que hay polución, afecta directamente al Ministerio que es el responsable último para la mejora de todo.

El Sr. Reyes, concejal del grupo político municipal del P.P.: la red de calidad del aire de la Comunidad de Madrid incluye veintiocho estaciones fijas por todo el territorio también dos unidades móviles. Ya hemos pedido una a la Comunidad, estamos en trámites para ver si nos contestan, están con la comisión del protocolo de NO2 - a punto de aprobarlo - y estamos trabajando. Este dispositivo permitirá obtener datos más



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 69 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C66A8FA7542D371D9D0E56907EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

precisos a tiempo real sobre la presencia de partículas en suspensión en el aire, un indicador fundamental para conocer el estado ambiental de nuestro entorno y tomar decisiones informadas en beneficio de la salud de nuestros vecinos. Este paso supone un avance hacia una ciudad más comprometida con el medio ambiente y nos permitirá adoptar medidas más eficaces para reducir la contaminación y proteger a la ciudadanía, especialmente a los colectivos más vulnerables.

Seguiremos trabajando con todas las Administraciones implicadas para que este proyecto sea ampliado con una unidad más de medición ante lo posible. Votaremos en contra porque ya lo estamos pidiendo a la Comunidad de Madrid, los técnicos de medio ambiente están trabajando en este aspecto para completar y mejorar la calidad del aire en Valdemoro.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: agradecer a los compañeros de MMV por su apoyo a la proposición, al Sr. Gómez recordarle que ya he expresado que la competencia era de la Comunidad y por eso en la parte dispositiva comienza insiando al órgano competente. Por tanto, no sé qué problema ve usted, que ha apoyado mociones que configuraban el Ayuntamiento de Pamplona.....para que el pueblo en el que usted vive tenga mejores mediciones de calidad es competencia de la Comunidad de Madrid. A la concejala de VOX recordarle que si ha leído la proposición además de la A-4, hay más focos que pueden estar emitiendo contaminación, no se trata solamente de instar al Gobierno de España el soterramiento de la A-4, sino hacer un mapeo de dónde pueden estar las zonas más contaminantes y a raíz de eso tomar acciones....

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: podemos ir adelantando, un pasito más...

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: por eso trajimos una proposición el mes pasado que hablaba de eso, pero no estamos hablando solamente de la A-4.....si cuando hablamos de la A-4 dicen que "ya están en ello"....no sé.....

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: la A-4 no es competencia del Ayuntamiento, es del Ministerio.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿pero se ha leído la proposición?

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: sí.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿la competencia de quién es en materia de calidad del aire?

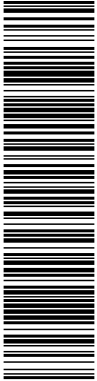
La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: ¿en materia de que mejoremos la vida de los vecinos de Valdemoro? el Ministerio que va avanzando por ahí....

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿qué dice la proposición? que se vayan instalando medidores de calidad del aire. ¿quién es la competente en la materia? La Comunidad de Madrid.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: pero ¿quién



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 70 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

es competente para eliminar lo que ya sabemos que es malo? El Ministerio.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: o sea ¿que solamente es malo para usted la A-4, lo demás no? si no lo quiere ver, no lo va a ver, si quieren seguir obcecados en hacer la interpretación sesgada que quieran de la proposición.....estoy aquí para intentar convencerla, pero quien no quiere ser convencido no se va a convencer nunca, por más evidencias que le muestre. El delegado en la materia creo que ha sido muchísimo más elegante, sé que están trabajando en ello, ahora lo conocemos, porque cuando trabajamos no somos conocedores de si el Sr. Conde ha escrito al Ministerio de Transportes o Movilidad. Nos llama la atención que lo haga justo después de cuándo vamos a la Demarcación de Carreteras, pero entendemos que están trabajando.

El Sr. Alcalde: no, fue después.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: sí, sí fue después la carta sí, fue anterior a la proposición, pero posterior a la visita que hicimos.

El Sr. Alcalde: ya le mandé, o sea, que fijese si es de antes.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿qué problema hay en que traiga la concejala de VOX una proposición aquí en esa materia? ¡la apoyaremos!

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: perfecto.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: y no diremos como hacen ustedes que están en contra por intereses peregrinos que no son convincentes, por lo menos para esta parte de la bancada. Les estaba escuchando antes la argumentación en contra a la proposición de MMV y me parece que es un "vamos a ver cómo vestimos esto para votar en contra", no me parece una argumentación seria y madura, pero hagan la política que estimen oportuna.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: no siga interpretando qué es lo que pensamos, ni cómo lo pensamos, ni por qué lo pensamos.....

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: entonces entenderé que no sabe usted leer, no quiero decir que no sepa usted leer o que tenga problemas de comprensión lectora, digo que no quieren entender, porque, aunque la entiende le da los matices oportunos para esquivarla. En cuanto al concejal delegado, ¡bienvenidos todos los esfuerzos que se hagan en la materia! en tanto que podamos ir ampliando esos medidores y contemplando esos factores que van a incidir en la calidad del aire. Creo que de manera razonable podemos llegar al entendimiento de que la estación meteorológica no está puesta en el mejor sitio, si realmente queremos saber qué grado de contaminación puede tener el aire de Valdemoro, en tanto que podamos ir ampliando esas estaciones de medición de calidad del aire. Están de acuerdo, pero votan en contra....es una manifestación que raya el absurdo ¿si me lo pueden explicar? pues no lo entiendo a día de hoy.

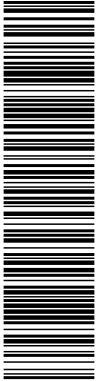
El Sr. Alcalde: con el tiempo lo ira entendiendo, ya verá.

VOTACIÓN

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 70



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 71 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6A8BFA7542D371D9D0E55807EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y **la abstención** de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

El Sr. Alcalde: la Sra. González ha llegado cuando estaba el debate empezado ¿puede votar? no contabilizamos el voto por si acaso.

El Sr. Secretario: el artículo 100 del ROF: "1.....A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte de la misma."

21º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para acelerar la instalación del contenedor marrón y la concienciación para su correcto uso.

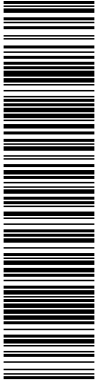
RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (RBI0K-OYZ8M-IP6R2):**

Han sido varias las ocasiones en las que el Grupo Municipal Socialista de Valdemoro ha puesto encima de la mesa la urgencia e importancia de instalar el contenedor marrón en los puntos de recogida de residuos urbanos del municipio por los muchos beneficios que tendrían para un correcto tratamiento de estos.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 72 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136-EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el pasado mes de septiembre ya presentamos una proposición, en la que indicábamos entre otras cuestiones esta acuciante necesidad, la cual vemos con tristeza como con el paso de los meses no se está realizando ninguna actuación en este sentido.

En una gran parte de los puntos de recogida de residuos de nuestra ciudad no se encuentra el contenedor marrón por lo que los residuos orgánicos, que deberían depositarse en el citado contenedor, tienen que ser depositados en el contenedor de resto de residuos, por lo que impide realizar un reciclaje óptimo para su posterior tratamiento.

Como hemos podido analizar en los expedientes que regulan la ordenanza fiscal de la tasa de basuras, el tratamiento de los residuos puede llegar a ser muy costoso si este no se realiza con rigor, de hecho, algunos informes exponían como poblaciones de similar o superior población a Valdemoro tenían unos gastos por tratamiento de residuos mucho menor al nuestro al punto de llegar a ser prácticamente de un tercio de lo que en nuestro municipio terminamos pagando por dicho concepto.

La implantación del contenedor marrón debe ir acompañada de una campaña educativa o de sensibilización en el correcto uso del mismo. Esto es más que necesario ya que un mal uso podría llegar a ser contraproducente pero no podemos por ello quedarnos inmóviles sin avanzar hacia la situación deseable.

Esta campaña de concienciación de la utilización del contenedor marrón se podría desarrollar a través de un trabajo interdisciplinar en los centros educativos de la ciudad, la realización de concursos o certámenes creados desde diferentes áreas alrededor de la temática, la presentación de vídeos por las redes sociales y canales de información del Ayuntamiento o la creación de una cartelería que señalara el correcto uso y los beneficios que ello nos traería.

No podemos quedarnos más tiempo sin avanzar pues esta situación nos penaliza tanto ambiental como económicamente y no podemos permitirnos este despilfarro que hace que para cuadrar los presupuestos tengamos que tomar decisiones como vender patrimonio municipal.

Entendemos que dar los pasos necesarios no es la postura más cómoda a corto plazo, pero la gran cantidad de beneficios que entrañaría merecen la pena realizar un buen esfuerzo que esté bien planificado, pues ayudaría a tener un Valdemoro más limpio y con menos presión fiscal.

Por todo ello, desde el grupo municipal PSOE de Valdemoro solicitamos:

PARTE DISPOSITIVA

1. Realizar una campaña ambiciosa en la que se haga pedagogía del buen uso del contenedor marrón y los beneficios de su correcta utilización.
2. Implantación progresiva del contenedor marrón en los diferentes puntos de recogida de residuos urbanos del municipio.

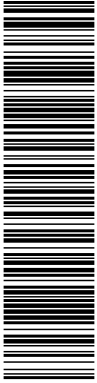
DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 72



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 73 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136; EMLPM-VOIX6-HV2PG; 724C6A8BFA7542D371D9D0E5690FEF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: estamos de acuerdo en que los beneficios de la instalación del contenedor marrón son impresionantes tanto a nivel económico como a nivel ambiental. Hay que hacer una campaña pedagógica, porque creemos que incluso a día de hoy hay gente que puede no conocerlo y el mal uso de estos contenedores sería incluso peor. Creemos que es el camino que hay que tomar, poco a poco de forma progresiva ir instalándolos en cuanto se pueda.

El Sr. Fernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: se están instalando progresivamente, llevaremos alrededor de 230, 220 contenedores marrones instalados. Estamos haciendo campañas y hay que hacer más, concienciar más a la gente, no solamente en el marrón, en todos los contenedores porque se mezcla todo. Pero en el marrón efectivamente porque nos viene bien en bonificaciones y en que pagaríamos menos, estamos realizando un estudio para hacer campañas más agresivas en breve tiempo, se irá concienciando a la gente de que es un bien para todos, no solamente para el ayuntamiento ni para la recogida, es bien para el bolsillo de todos, saben que estamos con ello.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en esta proposición nos entra la duda de que la frase "estamos trabajando en ello" luego unas veces se materializa en abstención y otras en un en contra. ¿Si nos explican el por qué? por entender un poco el discurso e independientemente de lo que vayan a votar ahora.

El Sr. Alcalde: le damos las explicaciones en los puntos, no vamos a estar otra vez con los interrogatorios. Si no le parece suficiente la explicación, lo sentimos, pero intervenimos en los puntos, los interrogatorios en la Policía, no estamos para que nos interroge.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no estoy interrogando a nadie, estoy formulando una pregunta, si tienen a bien responderla, como en puntos anteriores no lo han hecho, sigan sin responder a las preguntas que hacemos. Estoy en mi derecho de formular las preguntas que entienda, además, con argumentaciones que - desde mi punto de vista - no son serias y razonables. Entiendan ustedes también que, para entender el porqué de las votaciones, algunas veces ante nuestro asombro podamos formular alguna pregunta, más que nada porque entendemos que tienen esa voluntad de mejorar el pueblo y creemos que estas proposiciones son beneficiosas para el pueblo.

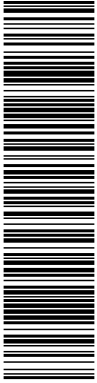
En la argumentación que hacía el concejal, me parece plausible que vayan reconociendo ese déficit que tenemos, ese trabajo se puede ir acelerando y a día de hoy no se ha acelerado en la medida de lo deseable, ¡pues vamos a mejorarlo! ¿Cómo? vamos a buscar los cauces. Hay campañas en la página web del Ayuntamiento sobre el uso del contenedor marrón, pero creemos que se pueden intensificar porque hay mucha población que no llega a las redes sociales o bueno, que se debe implementar y el trabajo que se puede hacer en un ámbito más ambicioso. Ya está. Simplemente eso.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 74 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E56B07EF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

II.- PARTE DE CONTROL

DACIONES DE CUENTA

1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 1138, de 24/03/2025, al núm. 1551, de 24/04/2025.

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, del núm. 1138, de 24/03/2025, al núm. 1551, de 24/04/2025.

2º.- Dar cuenta de líneas generales del Plan Económico Financiero (PEF) 2025-2026 para el Ayuntamiento de Valdemoro.

Los señores concejales se dan por enterados.

MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)

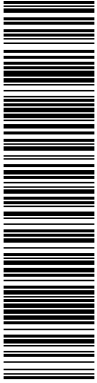
La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: dado que no se ha dado cuenta de la aprobación de la Liquidación ¿se va a traer en el siguiente pleno o se va a incorporar como una dación de cuentas?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: vendrá al próximo pleno.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

- 1.- ¿Por qué se ha eliminado el nado libre de la piscina de verano?
- 2.- ¿Dónde se han instalado las marquesinas que se han quitado de las paradas de autobús?
- 3.- ¿Por qué no se reutilizan para las paradas de la zona de El Caracol que carecen de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 75 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638136;EMLPM-VOIX6-HV2PG;724C6AABFA7542D371D9D0E5890FEF34209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

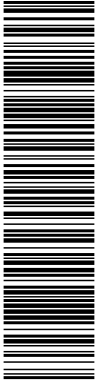
marquesinas?

- 4.- ¿Se tiene conocimiento de que en la Renfe hay ocupación?
- 5.- ¿Hay conserjes en la zona deportiva del Prado y Juan Antonio Samaranch los fines de semana? Si fuera afirmativa ¿en qué horario?
- 6.- ¿Se han planteado poner wc's portátiles en las próximas fiestas de San Marcos o eventos parecidos? Creemos que es un servicio muy necesario para los vecinos y vecinas de Valdemoro.
- 7.- ¿Qué dispositivo de autobuses han previsto para las inminentes fiestas patronales? ¿Van a cubrir de ser así todos los barrios?
- 8.- ¿Cuántos trabajadores ha destinado la empresa a las tareas de desbroce? ¿Entienden que se ha realizado el desbroce de manera adecuada? Los vecinos nos trasladan que hay muchas zonas sin cubrirse.
- 9.- ¿Van a implantar los cursos de 1º y 2º de la ESO en algún CEIP de Valdemoro? Si fuera afirmativa ¿en qué centro o centros pretenden tomar esta medida?
- 10.- ¿Por qué razón no se ha vuelto a convocar la Comisión de Fiestas?
- 11.- ¿Se ha realizado algún trabajo con el objetivo de adecuar las actuaciones a los intereses de la ciudadanía de Valdemoro?
- 12.- ¿Por qué razón no nos llegan varios de los actos deportivos que se celebran en Valdemoro? El último fin de semana se celebró una competición deportiva en la Pista de Hielo ¿Por qué razón no se incluye dentro de los actos?
- 13.- ¿Qué actuaciones se van a realizar en cada CEIP en materia de climatización?
- 14.- AIBA no tiene actualmente convenio, pero sigue manteniendo con sus propios recursos económicos a 60 gatos, más de la mitad de los animales enfermos de su bolsillo. La Asociación se está descapitalizando por financiar esta labor que le corresponde al Ayuntamiento. ¿Qué medidas van a tomar al respecto? A pesar de no tener convenio, siguen colaborando de forma altruista.
- 15.- ¿Cuándo se va a iniciar la campaña de esterilización de gatos? Estas campañas son obligación del Ayuntamiento.
- 16.- ¿Por qué no se informó a los vecinos de las acciones llevadas a cabo tras el apagón del lunes 28 de abril en los perfiles y publicaciones del Ayuntamiento? Solo se hicieron eco de una publicación de David Conde en su perfil particular y creemos que ese no es el camino para informar a los vecinos, hay otros con los perfiles de todos que deberían ser los oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las catorce horas y ocho minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMLPM-VOIX6-HV2PG Página 76 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16398136:EMLPM-VOIX6-HV2PG-724C6AABFA7542D371D9D0E558B07EF3209EAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 7/2025 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 30/04/2025, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 25/03/2026.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE
Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

